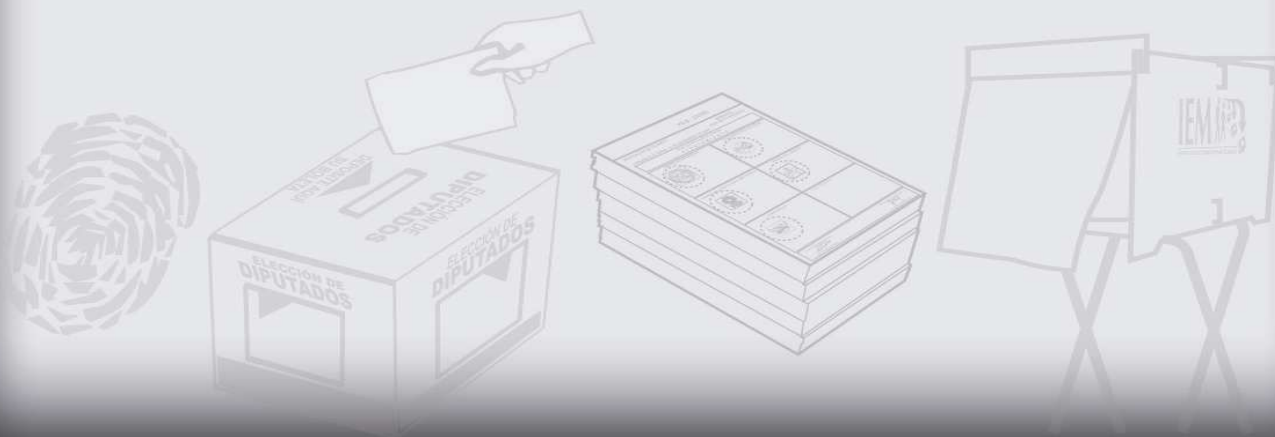


Órgano: Secretaría General

Documento: Dictamen de Fiscalización de Gasto Ordinario de Partidos Políticos Primer Semestre de 2008.

Fecha: 07 de abril de 2009





INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN,
PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN

Dictamen que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los Informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre de dos mil ocho.

ÍNDICE:

1. PRESENTACIÓN

2. OBJETIVO

3. ALCANCE

4. MARCO LEGAL APLICADO

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN

6. ETAPAS DE LA REVISIÓN

6.1.- PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

7. CONCLUSIONES FINALES

8. PARTIDOS POLÍTICOS Y RESULTADOS

9. RECOMENDACIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

10. RESOLUTIVOS

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento a los ordenamientos de los artículos 51-B del Código Electoral del Estado de Michoacán y 54 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización elaboró el presente Proyecto de Dictamen Consolidado, como resultado de la revisión realizada a los Informes sobre las actividades ordinarias del primer semestre de 2008 dos mil ocho, que el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Convergencia, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza presentaron ante esta autoridad electoral, en los términos de los artículos 51-A, fracción I, incisos a) y b) del Código Electoral del Estado de Michoacán y 48 del Reglamento de Fiscalización.

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, a fin de cumplir con el punto 30 treinta del Programa Anual de Fiscalización a los Partidos Políticos para el presente año de 2008 dos mil ocho, implementó, a través de la Unidad de Fiscalización, una revisión específica a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, así como, a la documentación comprobatoria y justificativa que presentaron los partidos políticos, de los ingresos totales obtenidos, así como, de su empleo y aplicación.

El presente proyecto de Dictamen Consolidado, contiene de conformidad con lo establecido en los artículos 51-B, fracción IV, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 55, del Reglamento de Fiscalización, lo siguiente: El objetivo de la revisión, Alcance, Marco Jurídico, Procedimientos de auditoría aplicados en la revisión, Etapas de la revisión, Conclusiones Finales, el análisis por Partido Político y sus Resultados, Recomendaciones a los Partidos Políticos y Resolutivos a que se llegaron.

2. OBJETIVO

Verificar que los partidos políticos en el manejo de sus ingresos por cualquiera de las modalidades de financiamiento; de la aplicación del financiamiento público entregado por el Instituto Electoral de Michoacán y del financiamiento privado obtenido para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, hayan cumplido con las disposiciones del Código Electoral del Estado de Michoacán; el Reglamento de Fiscalización, así como, con las disposiciones fiscales que estos institutos políticos están obligados a cumplir.

3. ALCANCE

Se revisaron los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, presentados por los partidos políticos por el período del primer semestre de 2008 dos mil ocho.

Se revisó el total de la documentación presentada por los partidos políticos, correspondiente a la comprobación y justificación de los ingresos totales que recibieron, y de los egresos que efectuó cada partido político.

Se determinó el alcance de la revisión de los recursos financieros por el importe total de \$16'736,927.74 (Dieciséis millones setecientos treinta y seis mil novecientos veintisiete pesos 74/100 M.N.), que por financiamiento para actividades ordinarias se ministró en prerrogativas de financiamiento público que les otorgó el Instituto Electoral de Michoacán \$15'450,741.71 (Quince millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos cuarenta y un pesos 71/100 M.N.) y por financiamiento privado obtuvieron los partidos políticos: \$1'286,186.03 (Un millón doscientos ochenta y seis mil ciento ochenta y seis pesos 03 /100 M.N.).

FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO MINISTRADO Y OBTENIDO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2008.				
PARTIDO POLÍTICO	IMPORTES			COMPROBADO
	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	FINANCIAMIENTO PRIVADO	FINANCIAMIENTO TOTAL	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$3'743,931.05	\$783,855.56	4'527,786.61	\$3'981,366.03
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	3'979,949.20	403,430.47	4'383,379.67	4'139,342.30
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	3'497,044.05	0.00	3'497,044.05	3'145,449.98
PARTIDO DEL TRABAJO	1' 221,078.68	60,000.00	1'281,078.68	1'157,486.72
CONVERGENCIA	862,575.77	0.00	862,575.77	875.029,06
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1' 260,247.53	0.00	1'260,247.53	522,190.85
PARTIDO NUEVA ALIANZA	885,915.43	38,900.00	924,815.43	901.948.83
TOTALES	\$15'450,741.71	\$1'286,186.03	\$16'736,927.74	\$14'722,813.77

4. MARCO LEGAL APLICADO

La revisión se sujetó en lo normativo, al contenido de los Títulos Tercero y Cuarto, del Libro Segundo, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Así también acorde al Reglamento de Fiscalización; aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el seis de junio de dos mil siete.

Y todas las disposiciones fiscales que los partidos políticos están obligados a cumplir.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN

La Comisión de Administración Prerrogativas y Fiscalización, previo a iniciar los trabajos de revisión por parte de la Unidad de Fiscalización, aprobó el Programa Anual de Fiscalización a los Partidos Políticos, referente a la revisión y análisis de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias correspondientes al primer semestre de dos mil ocho, que contiene la Planeación de la Revisión, donde se señala el marco general de criterios aplicables, los procedimientos que se emplearon, así como, las pruebas de auditoría que se les aplicaron a los informes presentados. Sin embargo, atendiendo a lo establecido en las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados, en relación a que, “la definición previa de procedimientos no debe tener un carácter rígido”, permitió aplicar criterios profesionales y ajustes técnicos o de procedimientos de auditoría aplicables a cada caso para obtener la certeza que fundamentara una opinión objetiva y profesional.

- **OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN**, de las condiciones de la documentación presentada, respecto al estado físico de la misma por su manejo y que no presente alteraciones que ameriten su invalidez, así como, de su archivo y expedientes presentados.
- **INSPECCIÓN DOCUMENTAL**, para verificar que venga la documentación requerida, anexa a los informes: recibos oficiales, estados de cuenta, conciliaciones bancarias, pólizas de diario, pólizas cheque, pólizas de egresos, balanzas de comprobación y estados financieros, así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
- **ANÁLISIS**, de la documentación comprobatoria, sobre la base de los informes presentados por los partidos políticos, para evaluar si ésta representa realmente los importes consignados en los informes y verificar su adecuado registro contable, asimismo, para detectar los errores y omisiones de carácter técnico encontrados en los mismos. De los egresos, analizarla para su clasificación por el concepto de gasto, y que contenga, además, los requisitos fiscales necesarios para ser aceptada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias.

- **CÁLCULO ARITMÉTICO**, selectivo del 20% de los documentos, para determinar si los importes facturados son correctos.
- **INVESTIGACIÓN**, de los casos específicos en los que se advirtieron indicios de presuntas irregularidades.
- **DECLARACIONES**, por parte de los partidos políticos, para presentar las aclaraciones o rectificaciones que estimaron pertinentes, de los presuntos errores o irregularidades en que hubieren incurrido, de acuerdo a las observaciones realizadas.
- **REGISTRO DE DATOS**, lo cual se llevó a cabo a través de la captura en medio digital de la documentación comprobatoria del gasto, en hojas tabulares previamente diseñadas, para su ordenación por cuenta y sub-cuenta, de acuerdo al catálogo de cuentas del Reglamento de Fiscalización, para hacer las anotaciones en forma ordenada de las opiniones a que se llegaron en su revisión, así como, para obtener elementos de juicio necesarios que respalden las conclusiones y recomendaciones que se formularon.
- **ELABORACIÓN DE CÉDULAS**, de observaciones y de los informes de resultados de la revisión.

6. ETAPAS DE LA REVISIÓN

Los trabajos realizados durante la revisión de los informes IRAO-7 presentados por los partidos políticos, se apegaron al marco jurídico aplicable, a los procedimientos y pruebas de auditoría aprobadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, situación que nos permitió que el análisis se desarrollara bajo una planeación detallada de la revisión, con alcances, objetivos y enfoques definidos. El procedimiento de revisión a los informes se desarrolló en cuatro etapas:

PRIMERA ETAPA.- Se llevó a cabo por parte del personal de la Unidad de Fiscalización, la recepción, revisión y análisis de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias IRAO-7, la verificación de la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos para comprobar la veracidad de lo reportado por los partidos políticos en sus informes; en consecuencia se aplicaron las pruebas de auditoría aprobadas; etapa que se desarrolló durante el periodo del primero de agosto al treinta de septiembre de dos mil ocho.

SEGUNDA ETAPA.- Previo análisis del informe amplio preliminar presentado por la Unidad de Fiscalización a los integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, con base en los artículos 51-B fracciones II y III del Código Electoral del Estado de Michoacán y 53 del Reglamento de Fiscalización, se notificó a los partidos políticos, los errores y omisiones de carácter técnico que presentaban sus Informes IRAO-7, así como, las observaciones a la documentación comprobatoria y justificativa, lo cual se llevó a cabo, el tres de noviembre de dos mil ocho, asimismo, se solicitó a los partidos políticos las aclaraciones o rectificaciones correspondientes, informándoles también que en uso de su garantía de audiencia contaban con un plazo de diez días hábiles para su contestación, plazo que venció el día dieciocho de noviembre de la anualidad.

TERCERA ETAPA.- Después de realizada la verificación y calificación de cada una de las aclaraciones y rectificaciones que presentaron los partidos políticos, así como, el reconocimiento y análisis de todos los documentos para determinar si los soportes documentales que presentaron solventaban las presuntas irregularidades, la Unidad de Fiscalización procedió a formular, los “Informes de Resultados de la Revisión” derivados de la revisión a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias IRAO-7 del primer semestre del año dos mil ocho, que fueron presentados a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización para su conocimiento el ocho de diciembre de 2008.

CUARTA ETAPA.- Con base en lo anteriormente descrito de cada una de la etapas anteriores, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, procedió a la elaboración del presente Proyecto de Dictamen Consolidado para su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para la aprobación, en su caso, en los términos dispuestos por los artículos 51-B incisos III y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización.

6.1. PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Basados en el sustento legal correspondiente y con el objeto de obtener la evidencia suficiente con relación a los informes de actividades ordinarias IRAO-7 y los registros contables para validar la documentación probatoria, se aplicaron las pruebas de análisis y auditoría siguientes:

1. Se verificó que se hubieran presentado en tiempo y forma los informes, sobre el origen, monto y destino de los recursos obtenidos por los partidos políticos, para sus actividades ordinarias del primer semestre de dos mil ocho, acatando las disposiciones del artículo 51-A fracción I, incisos a) y b), del Código Electoral del Estado de Michoacán y 48 del Reglamento de Fiscalización; dichos Informes fueron presentados en las fechas siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERIODO COMPROBADO	HORA DE PRESENTACIÓN
Partido Acción Nacional	31/Julio/2008	Enero-Junio	12:03 Hrs.
Partido Revolucionario Institucional	31/Julio/2008	Enero-Junio	23:05 Hrs.
Partido de la Revolución Democrática	29/Julio/2008	Enero-Junio	12:15 Hrs.
Partido del Trabajo	31/Julio/2008	Enero-Junio	23:45 Hrs.
Convergencia	22/Julio/2008	Enero-Junio	18:20 Hrs.
Partido Verde Ecológico de México	31/Julio/2008	Enero-Junio	22:00 Hrs.
Partido Nueva Alianza	31/Julio/2008	Enero-Junio	14:30 Hrs.

2. Se verificó que los informes presentados por los partidos políticos contuvieran el origen y monto del total de los ingresos ordinarios, especificando la modalidad de financiamiento, así como el empleo y aplicación que dieron a los recursos económicos, atendiendo las disposiciones de los artículos 51-A del Código Electoral del Estado de Michoacán, 5, 47 y 48 del Reglamento de Fiscalización.
3. Se llevó a cabo la revisión de los informes, así como de la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos que los partidos políticos presentaron, vigilando que el financiamiento que ejercieron fuera aplicado para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, en cumplimiento a las disposiciones de los artículos; 35 Fracción XVI, 51-C fracción II, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 61 del Reglamento de Fiscalización.
4. Se verificó sobre la base de los informes que presentaron los partidos políticos, que las aportaciones que recibieron por simpatizantes no rebasaron los límites autorizados en el artículo 48 inciso b) del Código Electoral del Estado de Michoacán, asimismo que no provinieran de las entidades que se encuentran imposibilitadas para realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona, como lo establece el artículo 48-Bis del mismo ordenamiento.
5. Se verificó que la Vocalía de Administración y Prerrogativas, hiciera entrega oportuna a los partidos políticos del financiamiento público a que tuvieron derecho, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47, párrafo 1, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Dichas constancias se solicitaron a la Vocalía de Administración y Prerrogativas, con el oficio No. U.F. 001/2008 de fecha nueve de enero de dos mil ocho.

6. Se verificó que los ingresos que recibieron los partidos políticos, tanto en efectivo como en especie, por cualquiera de las modalidades de financiamiento, hayan sido registrados contablemente y sustentados con los recibos oficiales correspondientes, acatando las disposiciones del artículo 7 del Reglamento de Fiscalización.
7. Se verificó que los ingresos en efectivo se manejaron a través de cuentas de cheques a nombre del partido político, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.
8. Se verificó que las cuentas de cheques se manejaron invariablemente con firmas mancomunadas por los responsables autorizados, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.
9. Se verificó que los estados de cuenta bancarios se conciliaron mensualmente, y se entregaron con el Informe, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.
10. Se verificó, que de los ingresos en especie, previamente a su registro, hayan sido especificadas sus características y valuados, acatando las disposiciones del artículo 10 del Reglamento de Fiscalización.

11. Se verificó que los recibos oficiales expedidos por los partidos políticos, estén foliados en forma consecutiva y hayan anexado el control de los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, acatando las disposiciones de los artículos 9, 11, 38, y 39 del Reglamento de Fiscalización.
12. Se verificó que estuvieran separados en forma clara los registros de los ingresos en especie de aquellos que reciban en efectivo, acatando las disposiciones del artículo 12 del Reglamento de Fiscalización.
13. Se verificó que los ingresos obtenidos en actividades promocionales, por los eventos consignados en los informes de los partidos, estuvieran apegados a las disposiciones de los artículos 7, 16 y 70 del Reglamento de Fiscalización.
14. Se verificó que las transferencias internas de recursos que se llevaron a cabo a sus comités distritales y municipales por parte de los partidos políticos, estuvieran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y que reuniera los requisitos fiscales, así como, que los fondos se hubieran manejados en cuentas bancarias a nombre del partido político, acatando las disposiciones de los artículos 23 y 24 del Reglamento de Fiscalización.
15. Se verificó que los egresos que efectuó cada partido político estuvieran apegados a las disposiciones de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Fiscalización; que se hayan registrado contablemente, que estuvieran respaldados con la documentación interna (póliza-cheque, póliza de diario etc.), con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y que esta contuviera los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
16. Se verificó que las comprobaciones por medio de bitácoras de gastos menores con documentación que no reúne requisitos fiscales, no rebasaran el importe autorizado del 7% de los egresos que hayan efectuado en actividades ordinarias permanentes durante el periodo de la revisión, acatando las disposiciones del artículo 28 del Reglamento de Fiscalización.
17. Se verificó que los comprobantes de viáticos y pasajes por comisiones realizadas dentro y fuera del Estado, estuvieran sustentados con los comprobantes originales respectivos, mediante oficio de comisión y justificado debidamente el objetivo del viaje conforme a los fines partidistas, acatando las disposiciones del artículo 29 del Reglamento de Fiscalización.
18. Se verificó que se haya justificado plenamente el gasto de alimentación y hospedaje cuando se hace uso de restaurantes y de hoteles; que se proporcionó información de quiénes son las personas y la posición que ocupan en el partido político, acatando las disposiciones del artículo 29 del Reglamento de Fiscalización.
19. Se verificó que todos los pagos que efectuaron los partidos políticos en el primer semestre de dos mil ocho, que rebasaran la cantidad de 50 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado, se hayan realizado mediante cheque nominativo a

favor del beneficiario, acatando las disposiciones del artículo 30 del Reglamento de Fiscalización.

20. Se verificó que los partidos políticos, en sus gastos por publicidad en medios impresos, hayan anexado en sus informes, los testigos, un ejemplar de los escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, así como, la página completa en original de las inserciones en prensa que hayan realizado por sus actividades ordinarias, asimismo que, cuando hagan uso de la publicidad por Internet, presentaron los comprobantes de gastos en donde se especifique, el nombre de la empresa contratada, el texto de los mensajes transmitidos, y el periodo en que se publicó, acatando las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.
21. Se verificó que los partidos políticos en sus gastos de propaganda como material promocional, de igual manera presentaron los testigos, fotografías y/o un tanto del mismo donde conste la adquisición de estos artículos, acatando las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.
22. Se verificó que los gastos ejecutados por los partidos políticos en propaganda de radio, televisión, o medios electrónicos, especificaran el número total de promocionales y spots que ampara la factura, el horario y el periodo de tiempo en que se publicó; asimismo, que hayan incluido el texto del mensaje transmitido por sus actividades ordinarias, acatando las disposiciones del artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.
23. Se verificó que los pagos por arrendamiento cuenten con el soporte documental autorizado para su contratación, y con las retenciones de orden fiscal que correspondan de conformidad con su modalidad, acatando las disposiciones del artículo 36, del Reglamento de Fiscalización.
24. Se verificó que el pago de sueldos se haya efectuado a través de nómina o con los recibos oficiales foliados correspondientes, acatando las disposiciones del artículo 37, del Reglamento de Fiscalización.
25. Se verificó que las cantidades que se pagaron por concepto de compensaciones al personal eventual o por trabajos eventuales, estuvieran respaldadas con los recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales (RPTE-5), foliados de manera progresiva, debidamente llenados y autorizados, acatando las disposiciones del artículo 38 del Reglamento de Fiscalización.
26. Se verificó que los reconocimientos a las personas involucradas en actividades de apoyos políticos relacionados con la operación ordinaria, estuvieran soportados con los recibos RPAP-6 y que se cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 39 y 40 del Reglamento de Fiscalización.
27. Se verificó que se presentaron las relaciones en orden consecutivo de los recibos oficiales RPTE-5 y RPAP-6, así como los montos totales recibidos por los beneficiarios y que se hubieran acatado las disposiciones del artículo 41 del Reglamento de Fiscalización.

28. Se verificó que los gastos por servicios personales, adquisición de bienes muebles e inmuebles, materiales y suministros y servicios generales, e inversiones, estuvieran debidamente autorizados y validados con su firma dentro de los mismos comprobantes, por el responsable del Órgano Interno, o por quien autorizó el gasto al interior del partido, acatando las disposiciones del artículo 42 del Reglamento de Fiscalización.
29. Se verificó, cuando así fue el caso, que se crearon los pasivos correspondientes en las cuentas de acreedores diversos o proveedores, según corresponda, acatando las disposiciones del artículo 45 del Reglamento de Fiscalización.
30. Se verificó, que se haya entregado a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, la documentación por la comprobación y justificación de los ingresos totales obtenidos y los originales por los gastos que hayan realizado los partidos políticos con el financiamiento público otorgado y el financiamiento privado obtenido durante el primer semestre de dos mil ocho, acatando las disposiciones de los artículos 5, 47 y 48 del Reglamento de Fiscalización.
31. Se verificó que los vehículos a los que se les dio mantenimiento preventivo y correctivo, tengan la bitácora correspondiente, que sean propiedad del partido o que cuenten con los contratos correspondientes cuando se encuentren arrendados, en comodato o donados; asimismo, que se hayan acatado las disposiciones de los artículos 13 y 69 del Reglamento de Fiscalización.
32. Se verificó que la comprobación de gastos por combustibles se hiciera mediante factura con requisitos fiscales.
33. Se verificó, que se hubiera entregado junto con los Informes, copia de los enteros a la SHCP por las retenciones de IVA y del ISR que se dieron durante el ejercicio, acatando las disposiciones del artículo 48 del Reglamento de Fiscalización.
34. Se verificó que los informes sobre gasto ordinario, que presentaron los partidos políticos, contengan todos los formatos y documentos que marcan las disposiciones del artículo 48 del Reglamento de Fiscalización; siendo estos:

I.- Formato IRAO-7: Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias.

II.- Formato RIEF-1: Recibos de ingresos en efectivo. Y detalle de montos acumulados de las aportaciones.

III.- Formato RIES-2: Recibos de ingresos en especie. Y detalle de montos acumulados de las aportaciones.

IV.- Formato FAPA-3: Formatos de control de actividades promocionales de autofinanciamiento.

V.- Formato TIRC-4: Transferencias internas de recursos a Comités Distritales y Municipales.

VI.- Formato RPTE-5: Recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales.

VII.- Formato RPAP-6: Recibos por pago de reconocimiento por actividades políticas.

VIII.- Detalle de montos otorgados a cada persona por actividades políticas.

IX.- Conciliaciones bancarias mensuales, junto con las copias de los estados de cuenta bancarios.

X.- Balanza de comprobación por cada uno de los meses del semestre.

XI.- Estados financieros: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados.

XII.- Documentación original comprobatoria y justificativa de los gastos que efectuó el partido político con el financiamiento público otorgado y el financiamiento privado obtenido, debidamente firmada.

XIII.- Copia de los enteros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde conste el pago de las retenciones en el Estado.

XIV.- Con el informe del segundo semestre, el inventario de activo fijo actualizado al treinta y uno de diciembre de cada anualidad

35. Se advirtieron los posibles errores y omisiones técnicas en los informes de actividades ordinarias, así como, las irregularidades de la documentación comprobatoria, y se atendió lo referente a la notificación de los errores y omisiones técnicas en los informes, así como de las observaciones a la documentación comprobatoria, acatando las disposiciones del artículo 51-B, fracción II, del Código Electoral del Estado de Michoacán y del artículo 53 del Reglamento de Fiscalización, a través de los oficios siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	No. de Oficio	Fecha
Partido Acción Nacional	CAPyF/097/08	03/Nov./2008
Partido de la Revolución Democrática	CAPyF/098/08	03/Nov./2008
Partido del Trabajo	CAPyF/099/08	03/Nov./2008
Convergencia	CAPyF/096/08	03/Nov./2008
Partido Verde Ecologista de México	CAPyF/100/08	03/Nov./2008
Partido Nueva Alianza	CAPyF/094/08	03/Nov./2008

36. Se verificó que, en ejercicio de su periodo de garantía de audiencia, los partidos políticos a los que se les formularon observaciones por sus actividades ordinarias, hayan presentado en tiempo y forma las aclaraciones o rectificaciones conducentes, acatando las disposiciones del artículo 53 del Reglamento de Fiscalización.

Aclaraciones y rectificaciones que hicieron llegar a la Unidad de Fiscalización, mediante los oficios siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	No. de Oficio	Fecha de recepción
Partido Acción Nacional	Sin Número	14/Nov/2008
Partido de la Revolución Democrática	Sin Número	18/Nov/2008
Partido del Trabajo	Sin Número	18/Nov./2008
Convergencia	SF/007-08	11/Nov./2008
Partido Verde Ecologista de México	Sin Número	18/Nov./2008
Partido Nueva Alianza	PNACEFIEM0002/08	18/Nov./2008

37. Se llevó a efecto la recepción de las aclaraciones y rectificaciones solicitadas a los partidos políticos sobre los errores y omisiones detectadas en los informes de actividades ordinarias y las observaciones formuladas a la documentación comprobatoria y justificativa, procediendo a su análisis y validación y en su caso, a solicitar una nueva aclaración, acatando las disposiciones de los artículos 51 y 52 del Reglamento de Fiscalización.

38. Se verificó que el financiamiento obtenido por los partidos políticos, mediante las modalidades de la militancia, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros y transferencias, estén apegado a la normatividad de los artículos 8, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 20 y 21 y Capítulo III del Reglamento de Fiscalización.

39. Se verificó que se haya comprobado y justificado el importe total del financiamiento público ministrado por el Instituto Electoral de Michoacán, así como, del financiamiento privado obtenido por el partido político en el semestre que se está revisando. En caso contrario, se señalaron los importes faltantes de comprobar.

7. CONCLUSIONES FINALES

1. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 51-C fracción II del Código Electoral del Estado de Michoacán, 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 58 del Reglamento de Fiscalización; la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en el ejercicio de sus atribuciones y con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, efectuó la recepción, estudio y análisis de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias correspondientes al primer semestre de dos mil ocho, así como, de la documentación comprobatoria y justificativa que presentaron los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Convergencia, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, de los ingresos privados obtenidos y del financiamiento público que para las actividades ordinarias les ministró el Instituto Electoral de Michoacán en el periodo de enero a junio de dos mil ocho.

- 2.** Al Partido Revolucionario Institucional, no se le formuló ninguna observación, en virtud de que el informe de actividades ordinarias y la documentación presentada, cumplen razonablemente con lo establecido en la normatividad vigente para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en esta materia,
- 3.** De la revisión a los ingresos informados por los partidos políticos, se observaron, en términos generales, mecanismos de registro y control adecuados, de conformidad con los lineamientos vigentes. En consecuencia, fue posible tener certeza razonable respecto del origen y monto de los recursos que los partidos políticos destinaron a sus actividades ordinarias.
- 4.** La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51-B, fracción II, del Código Electoral del Estado de Michoacán, y del artículo 53 del Reglamento de Fiscalización, posterior a la primera revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias que presentaron los partidos políticos: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO CONVERGENCIA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA por el primer semestre de dos mil ocho, notificó a cada uno de los partidos políticos los errores, omisiones o irregularidades en que incurrieron en sus informes, así como, en la documentación comprobatoria del gasto que presentaron, a efecto de que realizaran las aclaraciones o rectificaciones que estimaron conducentes en uso de sus respectivas facultades, notificación que se llevó a efecto mediante los oficios CAPyF/097/08, CAPyF/098/08, CAPyF/099/08, CAPyF/096/08, CAPyF/100/08 y CAPyF/094/08, de fecha tres de noviembre de dos mil ocho, asimismo, que con base en el artículo 53 del Reglamento de Fiscalización, contaban con un plazo de diez días hábiles para su contestación.
- 5.** No existe evidencia de dolo o mala fe en el manejo de los recursos que los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Convergencia, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza emplearon en sus actividades ordinarias en el primer semestre de dos mil ocho..
- 6.** La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización y la Unidad de Fiscalización, les proporcionaron a los partidos políticos, la orientación y asesoría legal, contable y administrativa, que consideraron necesaria para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en los procedimientos para la formulación, presentación, revisión y dictaminación de los informes que sobre el origen y destino de los recursos presentaron en tiempo y forma los partidos, en el cumplimiento de la normatividad del Instituto Electoral de Michoacán, sobre estas materias.

8. PARTIDOS POLÍTICOS Y RESULTADOS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ACTIVIDADES ORDINARIAS

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil ocho. De la revisión efectuada al informe del partido político por el período del primero de enero al treinta de junio de dos mil ocho, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$ 3'743,931.05
Actividades Específicas	0.00
Aportaciones de Militantes	769,005.76
Aportaciones de Simpatizantes	13,530.60
Autofinanciamiento	850.00
Rendimientos Financieros	469.20
Total de Ingresos	<u>\$ 4'527,786.61</u>

EGRESOS:

Gasto ordinario	\$ 3'540,578.78
Actividades Específicas	<u>440,787.25</u>
Total de egresos	<u>\$ 3'981,366.03</u>

Falta documentación comprobatoria de gasto ordinario la cantidad de \$987,207.83 (Novecientos ochenta y siete mil doscientos siete pesos 83/100 M.N.)

Presentan saldo en bancos por:

BANCO	NÚMERO DE CUENTA	IMPORTE
Banamex	542 0052830	\$472,676.76
Banco del Bajío	22049800101	93,906.58
TOTAL SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2008		\$566,583.34

Presentaron documentación comprobatoria de actividades ordinarias por la cantidad de \$3'540,578.78 (Tres millones quinientos cuarenta mil quinientos setenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No. DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5200	Sueldos	686.92
520-5201	Honorarios	8,231.59
520-5203	Reconocimiento de actividades políticas	2,509,343.68
520-5204	Gratificación de fin de año	293.84
520-5205	Prima vacacional	171.73
520-5207	Indemnizaciones	11,625.00
521-5210	Material de oficina	16,719.84
521-5211	Material de limpieza y fumigación	177.55
521-5212	Material de información	8,795.00
521-5213	Alimentación de personas y despensa	26,410.95
521-5214	Materiales y útiles de impresión	55,458.62
521-5215	Refacciones y accesorios	56,366.22
521-5216	Combustible y lubricantes	4,175.14
521-5217	Medicinas y productos farmacéuticos	257.94
521-5219	Material para instalación y mantenimiento de oficina	8,108.20
521-5221	Material promocional	2,134.68
521-5222	Materiales complementarios	740.30
521-5223	Mobiliario y equipo de administración	16,829.00
521-5224	Equipo de computación	173,943.70
521-5226	Equipo automotriz y de transporte	378,682.80
522-5220	Bitácora de viáticos y pasajes	34,885.72
522-5221	Servicios básicos	108,904.84
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	7,263.12
522-5223	Arrendamientos especiales de mobiliario y equipo	11,243.39
522-5224	Seguros	25,975.05
522-5225	Otros impuestos y derechos	31,527.50
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	460.00
522-5233	Servicio de limpieza y vigilancia	28,257.80
523-0030	Gastos Financieros	12,908.66
	TOTAL :	3,540,578.78

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido Acción Nacional las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/097/08 de fecha tres de noviembre de dos mil ocho, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil ocho.

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES DE GASTO ORDINARIO

Con el escrito de fecha doce de noviembre de dos mil ocho, suscrito por el C. Víctor Enrique Arreola Villaseñor, Representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil ocho.

1.- Quedó pendiente de comprobar y/o justificar la cantidad de:

FINANCIAMIENTO	IMPORTE
Público	\$ 203,352.27
Privado	783,855.56
TOTAL DE RECURSOS PENDIENTES DE COMPROBAR	\$ 987,207.83

Manifestó lo siguiente:”Dado que los recursos se dispusieron una parte para actividades específicas y la diferencia se encuentra en el saldo de bancos, dicha comprobación se realizará conjuntamente con la documentación comprobatoria del segundo semestre”.

Después de analizar la justificación y revisar la documentación presentada, se considera solventada.

2.-Con fundamento en el artículo 26 y 69 del Reglamento de Fiscalización, se observa que en el reporte de actividades desarrolladas por los C.C. José Ramírez Pita y Manuel Hinojosa Pérez no se especifica los vehículos que utilizaron y a cuales se les dio mantenimiento y reparación.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	No. DE FACTURA	FECHA DE DOCUMENTO	IMPORTE
1/3	Arialin S.A. de C.V.	Ch. 2723	7422	29/05/2008	\$ 200.00
1/3	Marilu Romero Ramírez	Ch. 2723	12358	20/05/2008	628.00
1/3	Mario Andrade Hernández	Ch. 2723	081	20/05/2008	243.00
2/3	Grupo Sánchez de Sahuayo	Ch. 2806	21436	11/06/2008	1,750.00
	TOTAL				\$ 2,821.00

En cuanto a esta observación el partido presentó documentación de que los vehículos utilizados por los CC. José Ramírez Pita y Manuel Hinojosa Pérez, son propiedad del partido y cuentan con el resguardo correspondiente, por lo que anexan dicha documentación, aclarando también que los mantenimientos son realizados a los vehículos propiedad del partido político.

Después de analizar la aclaración y revisar la documentación presentada, se considera solventada.

3.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se solicita justificar el suministro y colocación de equipo audiovisual, así como, servicio de alimentos en el evento del día 9 de junio de 2008.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	No. DE FACTURA	FECHA DE DOCUMENTO	IMPORTE
2/3	Juan Bosco Vega Parrales	Ch. 2793	3568	12/06/2008	\$ 11,500.00
	TOTAL				\$ 11,500.00

Se presentaron testigos y aclaraciones de que el evento del día 9 de junio de 2008 corresponde a una comida con los representantes de medios de comunicación y reporteros.

Después de analizar la aclaración y revisar la documentación presentada, se considera solventada.

4.- Se solicita se aclaren los asientos contables que se registraron por la venta del equipo de transporte, así como el registro por el ahorro de intereses derivado del pago anticipado que se realizó por la liquidación de dichos vehículos, lo anterior para estar en posibilidad de interpretar los Estados Financieros y el Informe sobre el Origen Monto y Destino de los Recursos correspondientes al primer semestre del 2008.

Se presentó la póliza de diario que contiene los movimientos de la venta de una camioneta Chevrolet Uplander mod. 2006, así como el auxiliar de los intereses que se manejaron.

Después de analizar la aclaración y revisar la documentación presentada, se considera solventada.

5.- Los importes que se presentan por Reconocimiento de Actividades Políticas se solicita aclarar las inconsistencias, de acuerdo a lo siguiente: la relación del detalle de montos otorgados a cada persona por actividades políticas y la relación del control de folios, los totales que presentan en cada una de ellas no son congruentes con el saldo que refleja la Balanza de Comprobación al 30 de junio del presente año; en este concepto, una vez revisada la documentación, la información presentada queda conforme lo siguiente:

Relación de recibos RPAP-6 presentada por el Partido	\$ 2'559,915.53
Balanza de comprobación al 30 de junio de 2008	2'534,047.59
Revisión de la relación de recibos RPAP-6	2'549,094.11
Importe de la captura de los recibos RPAP-6	2'509,343.68

Se solicita aclarar estas diferencias y realizar los asientos contables correspondientes.

Se presentaron las aclaraciones y modificaciones solicitadas, así como la documentación correspondiente a dichos ajustes.

Después de analizar la aclaración y revisar los ajustes presentados se considera solventada.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ACTIVIDADES ORDINARIAS

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil ocho. De la revisión efectuada al informe del partido político por el período del primero de enero al treinta de junio de dos mil ocho, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$3'979,949.20
Actividades Específicas	0.00
Aportaciones en efectivo de Militantes	167,525.60
Autofinanciamiento	885.76
Rendimientos Financieros	19.11
Otros Ingresos (Venta de equipo de transporte)	235,000.00
Total de Ingresos	\$4'383,379.67

EGRESOS:

Gasto ordinario	\$3'536,607.62
Actividades Específicas	602,734.68

Total de egresos

\$4'139,342.30

=====

Presentan saldo en bancos por:

BANCO	No. De CUENTA	FECHA	IMPORTE
BBVA Bancomer	453444252	30/06/2008	\$836,973.77
BBVA Bancomer	134927036	30/06/2008	717,297.80
IMPORTE			\$1'554,271.57

Presentaron documentación comprobatoria de actividades ordinarias el importe de \$4'139,342.30 (Cuatro millones ciento treinta y nueve mil trescientos cuarenta y dos pesos 30/100 M.N.), que les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No. DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5201	Honorarios	\$3,685.71
520-5202	Compensaciones	32,210.00
520-5203	Reconocimiento por actividades políticas	1,769,206.30
521-5210	Material de oficina	40,012.77
521-5211	Material de limpieza y fumigación	10,052.04
521-5212	Material de información	76,185.71
521-5213	Alimentación de personas y despensa	284,125.17
521-5214	Materiales y útiles de impresión	33,270.07
521-5215	Refacciones y accesorios	40,741.40
521-5216	Combustible y lubricantes	783,564.97
521-5217	Medicinas y productos farmacéuticos	55,084.16
521-5218	Material de fotografía, T.V. y grabación	8,196.89
521-5219	Material para instalación y mantenimiento de oficina	132,306.01
521-5220	Material didáctico	350.00
521-5221	Material promocional	2,852.55
521-5222	Materiales complementarios	10,057.29
521-5223	Mobiliario y equipo de administración	28,998.00
521-5224	Equipo de Computación	17,892.71
521-5225	Equipo de servicio	149.00
522-5220	Bitácora de viáticos y pasajes	8,599.53
522-5221	Servicios básicos	287,442.32
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	10,982.00
522-5223	Arrendamientos especiales de mobiliario y equipo	1,275.25
522-5224	Seguros	17,700.96
522-5225	Otros impuestos y derechos	171,876.57
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	82,745.44
522-5227	Gastos por publicidad	9,798.20
522-5228	Eventos, congresos y convenciones	149,657.81
522-5229	Hospedaje	25,785.82

522-5230	Pasajes	34,293.65
522-5231	Apoyos sociales	1,800.00
522-5232	Fletes y maniobras	4,268.50
522-5233	Servicio de limpieza y vigilancia	2,779.50
523-0030	Gastos Financieros	1,396.00
	TOTAL :	\$4,139,342.30

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, determinó que el informe de actividades ordinarias y la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional correspondiente al primer semestre de dos mil ocho, cumplen razonablemente con lo establecido en la normatividad vigente para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, por lo que no se les formuló ninguna observación, situación que fue notificada mediante oficio No. CAPyF/095/08 de fecha tres de noviembre de dos mil ocho, al partido referido.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ACTIVIDADES ORDINARIAS

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil ocho. De la revisión efectuada al informe del partido político por el período del primero de enero al treinta de junio de dos mil ocho, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$ 3'497,044.05
Actividades Específicas	0.00
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros	0.00
Total de Ingresos	<u>\$ 3'497,044.05</u> =====

EGRESOS:

Gasto ordinario	\$ 3'145,449.98
Total de egresos	<u>\$ 3'145,449.98</u> =====

Queda pendiente de comprobar la cantidad de \$351,594.07 (Trescientos cincuenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos 07/100 M.N.)

Presentan saldo en bancos por:

BANCO	NÚMERO DE CUENTA	IMPORTE
HSBC	4020821021	\$357,332.10
TOTAL SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2008		\$ 357,332.10

Presentaron documentación comprobatoria de actividades ordinarias el importe de \$3'145,449.98 (Tres millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 98/100M.N.) que les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No. DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5200	Sueldos	\$ 2,111,300.00
520-5201	Honorarios	57,314.30
520-5202	Compensaciones	74,550.00
520-5211	Vales de despensa	128,845.54
521-5211	Material de limpieza y fumigación	11,829.00
521-5212	Material de información	9,568.00
521-5213	Alimentación de personas y despensa	80,391.89
521-5214	Materiales y útiles de impresión	1,073.00
521-5215	Refacciones y accesorios	3,505.76
521-5216	Combustible y lubricantes	203,894.91
521-5217	Medicinas y productos farmacéuticos	27,500.98
521-5219	Material para instalación y mantenimiento de oficina	1,225.42
521-5220	Material didáctico	2,046.00
521-5221	Material promocional	2,501.75
521-5222	Materiales complementarios	54,550.00
521-5224	Equipo de Computación	13,278.97
522-5221	Servicios básicos	114,341.15
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	793.50
522-5223	Arrendamientos especiales de mobiliario y equipo	160,807.69
522-5225	Otros impuestos y derechos	19,147.00
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	58,641.13
522-5229	Hospedaje	2,075.00
522-5230	Pasajes	2,029.50
522-5233	Servicio de limpieza y vigilancia	805.00
522-5235	Envíos y paquetería	111.00
523-0030	Gastos Financieros	3,323.49
TOTAL :		\$3,145,449.98

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al partido

de la Revolución Democrática las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/098/08 de fecha tres de noviembre de dos mil ocho, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil ocho.

De lo anterior se desprendieron las siguientes:

OBSERVACIONES DE GASTO ORDINARIO

Con el escrito de fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, suscrito por el C. Juan Pablo Puebla Arevalo, Representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentaron las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil ocho.

1.-Quedo pendiente de comprobar y/o justificar la cantidad de \$351,594.07 (Trescientos cincuenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos 07/100 M.N.).

Dentro del periodo de garantía de audiencia el partido no presentó documentación comprobatoria, argumentando que será comprobada dentro del segundo semestre del ejercicio 2008.

Con base en lo anterior y después de considerar este faltante para el segundo semestre, se considera solventada.

2.- Con fundamento en el artículo 61 del Reglamento de Fiscalización, se solicita aclarar la siguiente documentación, la cual corresponde a gastos de campaña del proceso electoral ordinario de 2007 y del proceso electoral extraordinario 2008 del Municipio de Yurécuaro.

FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
25/04/08	7064	Lista de raya del 01 al 15 de abril de 2008	\$33,000.00
06/05/08	7089	Lista de raya del personal en campaña 2007	14,600.00
		TOTAL	\$47,600.00

Se presentó la lista de raya del personal del 01 al 15 de abril del 2008 por \$ 33,000.00 (Treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) que inicialmente se había archivado por accidente un recibo simple, por la misma cantidad.

Y con respecto a la lista de raya del personal de campaña 2007, manifiestan que fue un error que se tuvo ya que se utilizaba el mismo machote para las listas de raya, pero en realidad fue por pago extraordinario presentando la lista ya corregida.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

3.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se señala que las facturas que a continuación se enlistan están fuera de fecha de vigencia.

FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
11/03/08	DR-26	802	Beatriz Santacruz Villaseñor	\$192.00
30/04/08	DR-9	1353	Itzia Sánchez Pérez	213.00
			TOTAL	\$405.00

Se presentó documentación comprobatoria por la cantidad de \$ 407.00 (cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N), ya que no fue posible que los proveedores expidieran nueva documentación, así mismo se hizo la corrección en contabilidad y se anexó póliza.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

4.- Con fundamento en los artículos 8 y 48 del Reglamento de Fiscalización se solicita el recibo de ingresos en efectivo (RIEF-1) por la ministración del Instituto Electoral de Michoacán del mes de junio por la cantidad de \$530,402.30 (Quinientos treinta mil cuatrocientos dos pesos 30/100 M.N.).

Presentaron copia del recibo en efectivo (RIEF-1).

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

5.- Con fundamento en el artículo 7 del Reglamento de Fiscalización se solicita se registren contablemente los ingresos del mes de abril.

Se presentó un auxiliar de bancos al 30 de abril del 2008 donde se registran todos los ingresos obtenidos.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

6.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización y en el artículo 35 fracción XVI del Código Electoral de Michoacán, se solicita la justificación y/o aclaración correspondiente al pago de las siguientes facturas:

FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
07/03/08	6223	3632	Leticia Becerra Gómez	Compra de pinturas, rodillos y brocha.	\$6,485.00
07/03/08	6223	3633	Leticia Becerra Gómez	Impermeabilización de techo de lámina.	5,175.00
				TOTAL	\$11,660.00

El partido manifiesta que el pago de esas facturas se hizo debido a que fue material y mano de obra para acondicionar las oficinas y darle mantenimiento a uno de los techos de las instalaciones.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

7.- Con fundamento en el artículo 47 del Reglamento de Fiscalización se solicita la firma de autorización del representante del Órgano Interno en las siguientes Transferencias Internas de Recursos a Comités, (TIRC-4).

FECHA	FOLIO TIRC-4	NOMBRE	Comité Ejecutivo Municipal	IMPORTE
05/03/08	66	Domingo Molina	Turicato	\$1,525.00
05/03/08	67	José Luminoso Madrigal Alanís	Tacámbaro	2,244.00
05/03/08	68	Mario Alberto Villanueva Pérez	Parácuaro	2,800.00
05/03/08	69	Arturo Calderón Sánchez	Tancítaro	2,097.00
05/03/08	70	José Mateo Sánchez Loza	Áporo	962.00
05/03/08	71	Raúl Barajas Ontiveros	Puruándiro	2,878.00
07/03/08	79	Sergio Pineda Orozco	Coeneo	4,396.00
07/03/08	80	Santiago Castillo García	Villamar	2,786.00
07/03/08	81	Libero Madrigal Sánchez	Uruapan	11,673.00
03/05/08	84	Libero Madrigal Sánchez	Uruapan	11,673.00
02/05/08	86	Víctor Manuel Calderón Chávez	Copándaro	1,389.00
02/05/08	87	Maurilio Malagón García	Angangueo	1,380.00
02/05/08	88	Luis Manuel Parra León	Ario de Rosales	1,585.00
05/05/08	89	Antonio Cruz Gutiérrez	San Lucas	2,710.00
05/05/08	90	J. Guadalupe Figueroa García	Numarán	1,493.00
05/05/08	91	Fidel Calderón Pimentel	Tlazazalca	1,571.00

Se presentaron dieciséis transferencias internas de recursos a comités (TIRC-4) con la firma de autorización del representante del órgano Interno.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

8.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización y en el artículo 35 fracción XVI del Código Electoral de Michoacán, se solicita la justificación y/o aclaración correspondiente al pago de las siguientes facturas:

FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
05/02/08	6080	1283	Guillermo Urbano Sierra	Renta de dos autobuses	\$10,000.00
24/03/08	7041	04	Guillermo Urbano Sierra	Renta de tres autobuses	18,000.00
10/03/08	6225	801	José Eduardo Salguero Ruiz	Renta de automóviles por dos días	33,120.00
03/04/08	7047	785	José Eduardo Salguero Ruiz	Renta de camioneta por cinco días	6,900.00
03/04/08	7047	786	José Eduardo Salguero Ruiz	Renta de automóvil por un día	1,380.00
03/04/08	7047	792	José Eduardo Salguero Ruiz	Renta de automóvil por dos días	2,300.00
03/04/08	7047	798	José Eduardo Salguero Ruiz	Renta de automóvil por un día	1,150.00
07/05/08	7094	1346	Transportadora turística de Michoacán S.C de R.L.	Renta de camioneta por un día	1,700.00
02/05/08	7076	380	Marcela Carmona García	Renta de autobús	4,000.00
02/05/08	7076	381	Marcela Carmona García	Renta de autobús	4,000.00
				TOTAL	\$82,550.00

El partido manifiesta que debido a que la institución política no cuenta con vehículos propios, se tuvo la necesidad de rentar transporte, para asistir a diversas actividades como talleres sobre la estructura y organización de los Comités Municipales, entrega de informes financieros al Comité Ejecutivo Nacional y capacitación para el personal del partido.

Con base en la aclaración presentada, se considera solventada.

9.- Con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de Fiscalización se solicita la firma de autorización de la Secretaría de Finanzas en los siguientes recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales, (RPTE-5).

FECHA	FOLIO RPTE-5	NOMBRE	IMPORTE
06/02/08	931	María del Rosario Hernández Cabrera	\$1,000.00
07/02/08	933	José Guadalupe Aguilera Rojas	5,000.00
07/05/08	941	Ramón Carranza García	2,500.00
		TOTAL	\$8,500.00

Se presentaron los recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales (RPTE-5), con la firma del Secretario de Finanzas.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

10.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos correspondientes a la siguiente factura:

FECHA	CHEQUE O PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
02/05/08	7078	2691	Gonzalo Novoa Hernández	1 lona de 8x12 mts. Calcomanías grandes y Calcomanías chicas	\$14,758.58
				TOTAL	\$14,758.58

Se presentaron los testigos correspondientes a la factura No. 2691, de Gonzalo Novoa Hernández, los cuales constan de una lona y calcomanías grandes y chicas.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

PARTIDO DEL TRABAJO

ACTIVIDADES ORDINARIAS

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil ocho. De la revisión efectuada al informe del partido político por el período del primero de enero al treinta de junio de dos mil ocho, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$ 1' 221,078.68
Aportaciones de Militantes	60,000.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros	0.00
Otros ingresos	<u>0.00</u>
Total de Ingresos	<u>\$ 1'281,081.58</u> =====

EGRESOS:

Gasto ordinario	\$ 1'157,486.72
Actividades Específicas	<u>0.00</u>
Total de egresos	<u>\$ 1'157,486.72</u> =====

Queda pendiente de comprobar y/o justificar la cantidad de \$123,594.86 (Ciento veintitrés mil quinientos noventa y cuatro pesos 86/100M.N.).

Comprueban saldo en bancos por:

BANCO	No. De CUENTA	FECHA	IMPORTE
BBVA BANCOMER	0143361748	30/06/2008	\$5,422.47
TOTAL SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2008			\$5,422.47

Presentaron documentación comprobatoria de actividades ordinarias el importe de \$1'221,078.68 (Un millón doscientos veinte y un mil setenta y ocho pesos 68/100 M.N.) y les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos \$1'157,486.72 (Un millón ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 72/100 M.N.), en los rubros siguientes:

No. DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5200	Sueldos	200,000.00
520-5203	Reconocimiento por actividades políticas	312,300.00
521-5210	Material de oficina	26,065.22
521-5211	Material de limpieza y fumigación	179.20
521-5212	Material de informática	6,949.06

521-5213	Alimentación de personas	20,796.67
521-5214	Material y útiles de impresión	2,015.00
521-5215	Refacciones y accesorios	3,710.87
521-5216	Combustible y lubricantes	93,967.12
521-5219	Material de instalación y mantenimiento de oficinas	173.50
521-5220	Material didáctico	300.00
521-5224	Equipo de computación	30,271.52
521-5226	Equipo automotriz y de transporte	376.20
522-5221	Servicios básicos	102,596.00
522-5223	Arrendamientos especiales de mobiliario y equipo	20,734.98
522-5225	Otros impuestos y derechos	18,194.98
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	8,027.74
522-5227	Gastos de publicidad	7,857.62
522-5230	Pasajes	274,043.25
522-5233	Servicios de limpieza y vigilancia	27,442.05
523-5230	Gastos financieros	1,485.74
	TOTAL :	\$1'157,486.72

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido del Trabajo las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/099/08 de fecha tres de noviembre de dos mil ocho, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil ocho.

De lo anterior se desprendieron las siguientes:

OBSERVACIONES DE GASTO ORDINARIO

Con el oficio número SF/007-08 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil ocho, suscrito por la C. P. Dulce María Vargas Ávila, Comisionada de las Finanzas del Partido del Trabajo, presentaron las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil ocho.

1.- Falta documentación comprobatoria por regularizar o presentar, por la cantidad de \$741,931.42 (Setecientos cuarenta y un mil novecientos treinta y un pesos 42 /100 M.N.)

Presentaron y aclararon observaciones por falta de la documentación comprobatoria, por la cantidad de \$618,336.56 (Seiscientos dieciocho mil trescientos treinta y seis pesos 56/100M.N.).

Considerando que no presentaron o aclararon el importe total de los gastos tenidos por el partido político, se considera solventada parcialmente esta observación al quedar pendiente de comprobar y/o justificar, la cantidad de \$123,594.86 (Ciento veintitrés mil quinientos noventa y cuatro pesos 86/100M.N.).

2.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización se solicita lo siguiente: documentación comprobatoria faltante, pólizas y/o facturas correspondientes.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	FECHA	FALTANTE	IMPORTE	ESTADO QUE GUARDA
1	María Margarita Ramos Medina	657	28/01/2008	Documentación comprobatoria y póliza	\$30,000.00	Solventada
1	María Margarita Ramos Medina	659	28/01/2008	Documentación comprobatoria y póliza	30,000.00	Solventada
1	Editorial de Medios de Michoacán SA	661	28/01/2008	Documentación comprobatoria por	900.00	No solventada
1	Periódicos AAA SC de RL	662	28/01/2008	Documentación comprobatoria y testigos	6,900.00	No solventada
1	Dulce María Vargas Ávila	673	19/02/2008	Documentación comprobatoria y póliza	81,500.00	No solventada, presentaron denuncia penal
1	Teléfonos de México	710	10/03/2008	Documentación comprobatoria	5,761.00	No solventada
2	La Voz de Michoacán SA	748	08/04/2008	Documentación comprobatoria y Póliza	2,100.00	No solventada
3	Ana Margarita Santoyo Moctezuma	768	09/05/2008	Documentación comprobatoria	2,500.00	Solventada
3	Seguridad Privada Peralta SC	771	01/05/2008	Falta la factura original No. 821	3,067.05	No solventada
3	Teléfonos de México	772	09/05/2008	Documentación comprobatoria	6,879.00	No solventada
3	Sociedad Editorial de Medios	776	13/05/2008	Documentación comprobatoria	1,938.75	No solventada
	TOTAL				\$171,545.80	

Presentaron únicamente documentación comprobatoria que les fue aprobada, por la cantidad de \$62,500.00 (Sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100M.N.), asimismo las pólizas correspondientes.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada parcialmente. El faltante está considerado en la observación No. 1.

3.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización se solicita aclaración de la siguiente póliza en virtud de que la factura 29833 del Cambio de Michoacán está expedida a nombre del H. Congreso del Estado de Michoacán.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1	Antonio Cortes Ramirez	765	29833	18/02/2008	\$2,149.06
	TOTAL				\$2,149.06

Con respecto a esta observación, presentaron la siguiente justificación. “Se explica que por descuido de nosotros no checamos la dirección cuando recibimos la factura y aprovechamos para solicitar nos sea devuelta para su cancelación.

Con esta aclaración y después de proceder, en su momento a su devolución, al no ser tomada como documentación comprobatoria de los gastos del partido, se considera solventada.

4.- Con fundamento en los artículos 29 del Reglamento de Fiscalización y 35 fracción XVI del Código Electoral de Michoacán, se solicita la justificación correspondiente al pago de pasajes por traslados de personal de las siguientes facturas.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1	María Margarita Ramos Medina	715	0714	25/03/2008	\$55,000.00
1	Diana Becerril Piña	717	0459	12/04/2008	4,700.00
2	Antonio Hernández Reyes	725	1111	25/03/2008	9,000.00
2	José Luis Sánchez Solórzano	726	0007	25/03/2008	14,000.00
2	Cresencia Zamora Magallón	727	0142	25/03/2008	15,000.00
2	María de la Luz Reyes Apastillar	729	1012	25/03/2008	13,000.00
2	Diana Becerril Piña	745	0461	25/03/2008	4,700.00
2	Antonio Méndez Ramírez	752	0941	25/03/2008	7,500.00
2	Ignacio Ruíz Morfín	753	0031	16/04/2008	2,200.00
2	Diana Becerril Piña	754	0462	12/04/2008	4,700.00
3	José Luis Sánchez Solórzano	769	0009	16/04/2008	2,200.00
3	Cresencia Zamora Magallón	769	0140	16/04/2008	2,200.00
3	María Margarita Ramos Medina	770	0718	26/04/2008	12,000.00
3	María Margarita Ramos Medina	790	0719	12/04/2008	18,000.00
	TOTAL				\$164,200.00

El partido político aclaró lo siguiente. “En lo que respecta a esta observación en las pólizas Nos. 715, 717, 725, 726, 727, 729, 745, 752, 754, 770 y 790 se les informa que se les facilitó el pasaje a simpatizantes y trabajadores afiliados del Partido del Trabajo, a la ciudad de México viaje redondo por concepto de que asistieran a diferentes conferencias relacionadas con el desarrollo político en el Estado durante los meses de marzo y abril, en el caso de igual manera de los gastos que se reflejan en las pólizas 753 y 769 fueron del municipio a la sede estatal del partido para una remembranza de las mismas conferencias dadas en México solicitado por simpatizantes que no pudieron ir en su momento a México.”

Con base en las aclaraciones del partido político y después de considerar que este tipo de movimientos se realizan en forma recurrente y con una visión de transparencia en el gasto del financiamiento público, se solicita al partido político justificar estos gastos con los temas tratados en las conferencias impartidas, testigos, número y asistentes a estas, por lo que se considera solventada parcialmente.

5.- Con fundamento en los artículos 29 del Reglamento de Fiscalización y 35 fracción XVI del Código Electoral de Michoacán, se solicita la justificación correspondiente al pago de alimentos de la siguiente factura.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
2	María del Pilar Peña Hinojosa	739	1786	22/06/2008	2,697.00
	TOTAL				\$2,697.00

Presentaron la siguiente aclaración. “Se llevo a cabo un junta en las instalaciones sede del partido del trabajo con simpatizantes y líderes políticos a los cuales por la hora que era se les ofreció una taquiza y esta se compro en la cueva de chucho.”

Con base en la aclaración dada por el partido político, se considera solventada.

6.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitan los testigos correspondientes a las siguientes facturas.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE	ESTADO QUE GUARDA
1	Editorial de Medios de Michoacán SA	661	varias	28/01/2008	\$12,400.00	No solventado
2	Fernando Barrera Guzmán	723	3155	18/04/2008	1,787.50	Solventado
2	Fernando Barrera Guzmán	736	3129	03/04/2008	3,400.00	Solventado
	TOTAL				\$17,587.50	

Presentaron cuatro testigos de playeras correspondientes a las pólizas 723 y 736 y de la póliza 661 manifiestan lo siguiente, “Referente a la póliza 661 ya nos dimos a la tarea

de pedir los ejemplares de testigos a la Editorial de Medios de Michoacán S.A. y quedaron de enviarnoslos.”

Con base en los testigos y la aclaración presentada por el partido político, se considera solventada parcialmente. El faltante está considerado en la observación No. 1.

7.- Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Fiscalización se solicita que complementen los pagos con RPAP-6 y nómina, con la firma de autorización, del responsable del Órgano Interno, firma de recibido y/o copia de la credencial de elector del beneficiario según corresponda en las pólizas siguientes:

CARPE- TA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	RPAP- 6 No.	FECHA DO- CUMENTO	OBSERVACIÓN	IMPORTE
1	Dulce María Vargas Ávila	654		28/01/2008	Faltan \$12,000.00 en comprobación. Falta la identificación de todos.	\$97,500.00
1	Laura Cristina Andrade Campos	654	1435	28/01/2008	Falta la firma de recibido	
1	Dulce María Vargas Ávila	654	1437	28/01/2008	Falta la firma de recibido.	
1	Roberto Carlos Chavelas Mejía	705		10/03/2008	Falta la identificación de todos.	85,500.00
1	Julieta Denisse Quintero de la Puente	705	1475	10/03/2008	Falta la firma de recibido.	
2	Roberto Carlos Chavelas Mejía	738		04/04/2008	Falta la identificación de todos.	97,500.00
2	Mary Carmen Bernal Martínez	738	1494	04/04/2008	El documento viene en blanco sin llenar.	
2	Vanesa López Carrillo	738	1495	04/04/2008	El documento viene en blanco sin llenar.	
2	Dulce María Vargas Ávila	738	1479	04/04/2008	Falta la firma de recibido.	
2	Verónica Parra Venegas	738	1493	04/04/2008	Falta la firma de recibido.	
2	Aida Ponce Sánchez	742	1121	08/04/2008	Falta la firma de autorización.	4,800.00

3	Roberto Carlos Chavelas Mejía	762	Nómina	08/05/2008	Falta la firma de autorización y del responsable de Finanzas.	92,500.00
3	Ma. Concepción Reyes Carrillo	762	Nómina	08/05/2008	Falta la firma de recibido.	
3	Dulce María Vargas Ávila	762	Nómina	08/05/2008	Falta la firma de recibido.	
3	Mirna Yadira Ruiz Ceja	766	1503	09/05/2008	Falta firma de autorización y copia de identificación con firma.	3,000.00
3	Ma. Teresa Gutiérrez Rodríguez	774	1507	09/05/2008	Falta firma de autorización	3,500.00
	TOTAL					\$384,300.00

Con relación a esta observación, el partido político manifestó, “Entregamos el faltante de comprobación por \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) y en lo que se refiere a los RPAP-6 de folios 1494 y 1495 entregamos documentos con datos debidamente llenados que complementan a los firmados sin llenar, por otra parte se complementan firmas de autorización y se dio cita a personas que faltaban de firmado de recibido, asimismo se hace entrega de copias de credenciales de elector.”

Después de analizar y validar la documentación presentada, así como, de haber constatado en la Unidad de Fiscalización la presencia del personal que faltaba de firmar de recibido la documentación correspondiente, se considera solventada.

8.- Con fundamento en los artículos 4 y 26 del Reglamento de Fiscalización se solicita aclarar la siguiente presunta irregularidad detectada en la póliza-cheque No. 747, respaldada con documentación comprobatoria por importe de \$4,700.00 (Cuatro mil setecientos pesos 00/100 M.N.) y el cheque expedido para cubrir estos gastos, está formulado por \$2,600.00 (Dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

El partido político presentó la siguiente aclaración, “Aclaremos que el error al momento de armar el informe radica en el haber contemplado el importe de la póliza 747 por \$4,700.00 y hacemos de su conocimiento que nosotros consideramos el importe de \$2,600.00 para nuestra contabilidad en el sistema COI, por lo que anexamos copia de la póliza emitida por el sistema y solicitamos sea considerada y se descarte el excedente en esa póliza que de antemano no está considerado en nuestros registros contables y por error no hicimos la corrección en la póliza cheque firmada por el beneficiario.”

Con esta aclaraciones y después de analizar los documentos presentados, se considera solventada.

9.- No se presentaron los siguientes informes y documentos, contraviniendo las disposiciones de los artículos 8, 48 y 76 del Reglamento de Fiscalización.

- Formatos RIEF-1 por los ingresos obtenidos por financiamiento público y privado.
- Control de los folios y detalle de montos otorgados a cada persona de los recibos oficiales RPAP-6.

“Hacemos entrega de recibos de ingresos correspondientes a Enero – Junio de 2008, sellados por el Instituto Electoral de Michoacán único proveedor del financiamiento público en este periodo. Y a su vez una copia de la relación de RPAP-6 utilizados en el primer semestre de 2008.”

Después de analizar y validar la documentación presentada, se considera solventada.

10.- Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los oficios de comisión correspondientes a los gastos efectuados por viáticos del personal.

En relación a esta observación, el partido político manifestó. “No se entregan oficios de comisión ya que todos los gastos son reposiciones de erogaciones efectuadas por nuestros operadores políticos, se explica que muchas veces el partido no cuenta con fondos para llevar a cabo la actividad en tiempo y forma y ellos hacen el gasto, inclusive hay municipios donde facturar los alimentos no es fácil e inclusive la gasolina como el caso de parte de la meseta purépecha donde estando en una comunidad haciendo trabajo se transportan a otra comunidad sin venir a la sede estatal del partido del trabajo, también se da el caso donde les damos un importe como gastos sujetos a comprobar todos por concepto relacionados a la operación política del partido en los diferentes municipios incluyendo el de Morelia.

Por otra parte tomaremos cartas en el asunto de que cuando sea el caso estrictamente de viáticos, entregarles un oficio de comisión.”

Con estas aclaraciones y después de considerar las medidas correctivas implantadas por el partido político, se considera solventada.

11.- Con fundamento en el artículo 69 del Reglamento de Fiscalización se solicitan las bitácoras de los vehículos a los cuales se les suministró combustible, servicio mecánico y/o compra de refacciones automotrices.

Se entregaron copias de las facturas de los vehículos que se les dio mantenimiento, y hacen la siguiente aclaración, “Se hace mención que las reparaciones fueron a los vehículos propiedad del partido.”

Con base a esta manifestación y después de constatar que no se aclaró el fondo de la observación al no haber presentado las bitácoras solicitadas, se considera no solventada.

CONVERGENCIA

ACTIVIDADES ORDINARIAS

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil ocho. De la revisión efectuada al informe del partido político por el período del primero de enero al treinta de junio de dos mil ocho, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$ 862,574.14
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	608,400.00
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Rendimientos Financieros	<u>1.63</u>
Total de Ingresos	<u>\$ 1'470,975.77</u> =====

EGRESOS:

Gasto ordinario	<u>\$ 875.029,06</u>
Total de egresos	<u>\$ 875.029,06</u> =====

Presentaron documentación comprobatoria de actividades ordinarias por \$875.029,06 (Ochocientos setenta y cinco mil veintinueve pesos 06/100 M.N.), que les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, una vez que respondieron las observaciones realizadas y estas fueron solventadas, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5202	Compensaciones	\$71.800,00
520-5203	Reconocimiento de actividades políticas	513.250,00
521-5210	Material de oficina	4.518,32

521-5211	Material de limpieza y fumigación	1.452,24
521-5213	Alimentación de personas y despensa	34.739,50
521-5214	Materiales y útiles de impresión	6.075,91
521-5216	Combustible y lubricantes	31.662,92
521-5217	Medicinas y productos farmacéuticos	368,19
521-5219	Material para instalación y mantenimiento de oficina	6.200,00
521-5221	Material promocional	25.273,20
521-5222	Materiales complementarios	1.298,00
521-5223	Mobiliario y equipo de administración	2.216,00
521-5224	Equipo de computación	115,00
522-5220	Viáticos y pasajes	3.867,00
522-5221	Servicios básicos	70.092,00
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	77.141,26
522-5225	Otros impuestos y derechos	3.300,00
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	4.517,00
522-5227	Gastos por publicidad	2.149,06
522-5229	Hospedajes	9.620,00
522-5232	Fletes y maniobras	683,54
522-5233	Servicios de limpieza y vigilancia	129,00
522-5230	Gastos financieros	4.560,92
TOTAL :		\$875.029,06

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido Convergencia las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/096/08 de fecha tres de noviembre de dos mil ocho, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil ocho.

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES DE GASTO ORDINARIO

Con el oficio número SF/007-08 de fecha once de noviembre de dos mil ocho, suscrito por la C. P. Yaribet Bernal Ruiz, Tesorera del Partido Convergencia, presentaron las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil ocho.

1.- Quedó pendiente de comprobar y/o justificar la cantidad de \$38,479.88 (Treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 88/100 M.N.)

Se presentó documentación comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$38,479.88 (Treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 88/100 M.N.).

Después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

2.-Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de Fiscalización, se solicita se reclasifique la cuenta Resultado de Ejercicios Anteriores, ya que se presenta duplicada en los Estados Financieros, con los siguientes importes:

\$451,547.04 (Cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y siete pesos 04/100)

\$239,049.72 (Doscientos treinta y nueve mil cuarenta y nueve pesos 72/100 M.N.)

Asimismo, se solicita se aclare y en su caso, se realicen los asientos contables correspondientes a las cuentas de Activos Fijos en relación con la cuenta de Patrimonio, ya que presenta diferencia por \$19,333.50 (Diecinueve mil trescientos treinta y tres pesos 50/100M.N.)

Se realizaron los asientos contables así como la reclasificación correspondiente, presentando los estados financieros y la balanza de comprobación.

Después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

3.- Con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de Fiscalización, se detecto la siguiente factura que excede los cincuenta salarios mínimos y no fue cubierta con cheque nominativo a nombre de beneficiario.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	No. DE FACTURA	FECHA DE DOCUMENTO	IMPORTE
1my	Hoteles Virreyales S.A. de C.V.	032	30749	26/05/2008	\$ 3,000.00
	TOTAL				\$ 3,000.00

Presentó sustitución de la factura en mención, con documentación comprobatoria y justificativa que reúne los requisitos fiscales.

Después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

4.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se solicita, justifiquen el gasto de la compra de juego de sartenes, budinera y tazones.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	No. DE FACTURA	FECHA DE DOCUMENTO	IMPORTE
1my	Jemaflex de México S.A.	3010	762	08/05/08	\$ 1,298.80
	TOTAL				\$ 1,298.80

Se presentó justificación así como testigos (Diplomas) de que la compra de sartenes, budinera y tazones fueron para la premiación de la rifa que se organizó en el evento del 9 de mayo organizado por el Comité Estatal de Mujeres del partido siendo este el "Primer Foro de los Derechos de las Mujeres".

Después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ACTIVIDADES ORDINARIAS

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil ocho. De la revisión efectuada al informe del partido político por el período del primero de enero al treinta de junio de dos mil ocho, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$ 1' 260,247.53
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros	0.00
Otros ingresos	0.00
Total de Ingresos	<u>\$ 1'260,247.53</u> =====

EGRESOS:

Gasto ordinario	<u>\$ 522,190.85</u>
Total de egresos	<u>\$ 522,190.85</u> =====

Queda pendiente de comprobar y/o justificar la cantidad de \$738,056.68 (Setecientos treinta y ocho mil cincuenta y seis pesos 68/100 M.N.).

Comprueban saldo en bancos por:

BANCO	No. De CUENTA	FECHA	IMPORTE
BBVA BANCOMER	0153754707	30/06/2008	\$99,430.38
TOTAL SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2008			\$99,430.38

Les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos de actividades ordinarias el importe de \$522,190.85 (Quinientos veintidós mil ciento noventa pesos 85/100 M.N.), una vez que respondieron las observaciones realizadas y estas fueron solventadas, en los rubros siguientes:

No. DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5200	Sueldos	\$ 38,000.00
520-5203	Reconocimiento por actividades políticas	295,750.00
521-5212	Material de información	10,355.00
521-5213	Alimentación de personas	29,847.00
521-5214	Material y útiles de impresión	7,441.00
521-5216	Combustibles y lubricantes	13,606.12
522-5220	Bitácora de viáticos y pasajes	14,212.45
522-5221	Servicios básicos	41,880.22
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	25,948.00
522-5225	Otros impuestos y derechos	4,897.00
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	21,546.32
522-5227	Gastos por publicidad	14,000.00
522-5230	Pasajes	4,707.74
	TOTAL:	\$ 522,190.85

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido Verde Ecologista de México las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/100/08 de fecha tres de noviembre de dos mil ocho, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil ocho.

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES DE GASTO ORDINARIO

Con escito sin número de fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, suscrito por el C. P. Rodrigo Guzmán de Llano, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Michoacán, presentó las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil ocho.

1.- Falta documentación comprobatoria por la cantidad de \$976,524.53 (Novecientos setenta y seis mil quinientos veinticuatro pesos 53/100 M.N.).

Presentaron documentación comprobatoria por \$704,338.26 (Setecientos cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos 26/100 M.N.), de la cual no les fue validada la cantidad de \$518,454.15 (Quinientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 15/100 M.N), por las razones señaladas en el cuadro siguiente.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	FECHA	FALTANTE	IMPORTE
1	Pegaso PCS, S.A. de C.V.	817	28/01/2008	Original de documentación comprobatoria	\$12.834,15
1	Teléfonos de México S.A. de C.V.	819	18/01/2008	Original de Documentación comprobatoria	6.358,00
1	Francisco Mateo Martínez García	820	18/01/2008	Credencial de Elector	20.000,00
1	Rodrigo Guzmán De Llano	822	18/01/2008	Credencial de Elector	10.000,00
1	Alejandro Méndez López	823	18/01/2008	Credencial de Elector	10.000,00
1	Alejandro Méndez López	834	29/01/2008	Justificar consumo de alimentos	1.803,00
1	Alejandro Méndez López	836	29/01/2008	Justificar consumo de alimentos	1.433,00
1	Alejandro Méndez López	837	29/01/2008	Bitácora de viáticos y Oficio de comisión	650,00
1	Martín Soria Martínez	844	30/01/2008	Credencial de elector	3.600,00
1	Rodrigo Guzmán De Llano	845	30/01/2008	Credencial de elector	6.000,00
1	Alejandro Méndez López	031	30/01/2008	Contrato de Comodato	2.599,00
1	Alejandro Méndez López	848	30/01/2008	Contrato de Comodato	879,00
1	Teléfonos de México S.A. de C.V.	860	30/01/2008	Documentación Comprobatoria	6.827,00
1	Teléfonos de México S.A. de C.V.	861	30/01/2008	Documentación Comprobatoria	2.508,00
1	Alejandro Méndez López	864	30/01/2008	Comprobante de pago	1.273,00
1	Julio Cesar IV Rodríguez Ortiz	865	30/01/2008	Credencial de Elector	10.000,00
1	Alejandro Méndez López	867	30/01/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	Alejandro Méndez López	871	07/02/2008	Justificar Alimentos	1.060,00
2	Alejandro Méndez López	872	07/02/2008	Contrato de Comodato	3.700,00

2	María Atzimba Elizarraras	875	07/02/2008	Credencial de Elector	5.000,00
2	Alejandro Méndez López	873	07/02/2008	Contrato de Comodato	2.150,00
2	Alejandro Méndez López	874	07/02/2008	Contrato de Comodato	2.257,00
2	Francisco Mateo Martínez	882	12/02/2008	Credencial de Elector	20.000,00
2	Julio Cesar Rodríguez Ortiz	884	14/02/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	José Jesús Carrillo Arroyo	885	14/02/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	Julio Cesar Téllez Barragán	886	14/02/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	Rodrigo Guzmán De Llano	887	14/02/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	Joaquín Garduño Maya	888	14/02/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	Benjamin Ayala Velazquez	889	14/02/2008	Credencial de Elector	15.000,00
2	Diana Paulina Venegas	890	14/02/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	Cesar Morales Gaytán	891	14/02/2008	Credencial de Elector	20.000,00
2	Leyla Sánchez Téllez	892	14/02/2008	Credencial de Elector	15.000,00
2	Sandra Leal Calderón	893	14/02/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	Valentín Silva Trejo	894	14/02/2008	Credencial de Elector	20.000,00
2	Mario Chávez Zenteno	896	14/02/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	Marco Antonio López Magaña	898	14/02/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	Rosa María Ruiz Martínez	901	15/02/2008	Credencial de Elector	700,00
2	María Atzimba González Elizarraras	902	15/02/2008	Credencial de Elector	1.500,00
2	María Elena Méndez López	905	15/02/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	Rodrigo Guzmán De Llano	906	15/02/2008	Credencial de Elector	6.000,00

2	Leyla Sánchez Téllez	907	15/02/2008	Credencial de Elector	15.000,00
2	Valentín silva Trejo	908	15/02/2008	Credencial de Elector	20.000,00
2	Sandra Leal Calderón	909	15/02/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	Benjamin Ayala Velazquez	910	15/02/2008	Credencial de Elector	15.000,00
2	Cesar Morales Gaytán	911	15/02/2008	Credencial de Elector	20.000,00
2	Alejandro Méndez López	914	15/02/2008	Justificar Alimentos	588,00
2	Alejandro Méndez López	915	15/02/2008	Contrato de Comodato	1.495,00
2	Alejandro Méndez López	916	15/02/2008	Contrato de Comodato	2.415,00
2	Joaquín Garduño Maya	918	15/02/2008	Credencial de Elector	5.000,00
2	Alejandro Méndez López	920	15/02/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	David Andrade Segura	921	15/02/2008	Credencial de Elector	2.500,00
2	María De Los Ángeles Reyes Flores	926	18/02/2008	Credencial de Elector	7.500,00
2	Alejandro Méndez López	928	18/02/2008	Justificar Alimentos	1.000,00
2	Marcos Días Barriga Pedraza	933	19/02/2008	Aclara y Justificar la compra de 180,000 plantas	18.000,00
2	Alejandro Méndez López	939	19/02/2008	Justificar Alimentos	291,00
2	Alejandro Méndez López	934	19/02/2008	Credencial de Elector	10.000,00
2	Teléfonos de México S.A. de C.V.	936	19/02/2008	Documentación comprobatoria	2.717,00
2	Alejandro Méndez López	936	19/02/2008	Credencial de Elector	20.000,00
2	Alejandro Méndez López	941	19/02/2008	Contrato de Comodato	1.353,00
2	Alejandro Méndez López	942	19/02/2008	Justificar Alimentos	764,00
2	Rosa María Ruiz Martínez	944	29/02/2008	Credencial de Elector	700,00

2	Marco Antonio López Magaña	946	29/02/2008	Credencial de Elector	20.000,00
2	Rodrigo Guzmán De Llano	947	29/02/2008	Credencial de Elector	15.000,00
	TOTAL				518,454.15

Les fue validada documentación comprobatoria por la cantidad de \$185,884.11 (Ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 11/100 M.N), siendo esta la señalada en el cuadro siguiente.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	FECHA	IMPORTE
1	Pegaso PCS, S.A. de C.V.	817	18/01/2008	\$2.965,85
1	Olga Georgina Canals Verduzco	818	31/01/2008	7.816,00
1	Samuel Huizar Sánchez	821	18/01/2008	1.200,00
1	Rosa María Ruiz Martínez	825	18/01/2008	10.000,00
1	Eneida Orozco Cárdenas	826	18/01/2008	10.000,00
1	Xóchitl Piña González	827	18/01/2008	10.000,00
1	José de Jesús Carrillo Arroyo	828	18/01/2008	10.000,00
1	Claudia Lorena Aguilar Ballardo	829	18/01/2008	10.000,00
1	David Andrade Segura	830	18/01/2008	10.000,00
1	Perla Botello Hernández	831	18/01/2008	10.000,00
1	Joaquín Garduño Maya	832	18/01/2008	10.000,00
1	Alejandro Méndez López	833	29/01/2008	1.613,00
1	Alejandro Méndez López	835	29/01/2008	2.956,00
1	Alejandro Méndez López	838	29/01/2008	1.784,00
1	Alejandro Méndez López	839	29/01/2008	1.500,00
1	Alejandro Méndez López	840	29/01/2008	2.112,12
1	Alejandro Méndez López	841	29/01/2008	1.790,00

1	Alejandro Méndez López	842	29/01/2008	542,00
1	Alejandro Méndez López	846	30/01/2008	1.517,00
1	Marco Antonio López Magaña	862	30/01/2008	10.000,00
1	Virgilio Sánchez Abundez	866	30/01/2008	10.000,00
2	Alejandro Méndez López	868	07/02/2008	728,60
2	Alejandro Méndez López	869	07/02/2008	498,00
2	Alejandro Méndez López	870	07/02/2008	1.510,02
2	Alejandro Méndez López	876	11/02/2008	1.080,00
2	Alejandro Méndez López	877	11/02/2008	1.705,00
2	Olga Georgina Canals Verduzco	878	11/02/2008	7.106,00
2	Juan Manuel Caballero Olaje	881	11/02/2008	4.623,00
2	Rafael Alejandro Téllez Barragán	883	14/02/2008	10.000,00
2	Alejandro Méndez López	912	15/02/2008	1.000,00
2	Alejandro Méndez López	913	15/02/2008	584,00
2	Olga Georgina Canals Verduzco	923	15/02/2008	8.564,00
2	Rodrigo Guzmán De Llano	925	15/02/2008	1.267,00
2	Alejandro Méndez López	927	18/02/2008	658,00
2	Alejandro Méndez López	928	18/02/2008	400,00
2	Sociedad Editora de Michoacán S.A. de C.V.	931	19/02/2008	4.298,12
2	CIA Periodística Del Sol Del Altiplano	932	19/02/2008	5.317,20
2	Alejandro Méndez López	940	19/02/2008	600,00
2	Alejandro Méndez López	942	19/02/2008	150,00
	TOTAL			\$185,884.11

Con base en la documentación presentada y validada, asimismo considerando que les faltó documentación comprobatoria o aclaraciones por importe de \$738,056.68 (Setecientos treinta y ocho mil cincuenta y seis pesos 68/100 M.N.), se considera solventada parcialmente.

2.- Con fundamento en el artículo 4 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar la contabilidad en el programa COI.

Dentro del Periodo de garantía de audiencia no se presentó la documentación comprobatoria en el programa COI, por lo que se considera no solventada.

3.- Con fundamento artículo 48 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar los siguientes informes y documentos:

- Formatos RIEF-1 por los ingresos obtenidos en el semestre.
- Estados de cuenta bancarios del semestre.
- Conciliaciones bancarias del semestre.
- Control de los folios y detalle de montos otorgados a cada pesona de los recibos oficiales RPAP-6.
- Balanza de Comprobación por cada unos de los meses del semestre.
- Estados Financieros : Estado de Situación Financiera y Estados de Resultados.
- Copia de los enteros a la S.H.C.P. donde conste el pago de las retenciones en el Estado.

Se presentó los Formatos RIEF-1 por los ingresos obtenidos en el semestre, estados de cuenta bancarios del semestre, conciliaciones bancarias del semestre, copia de los enteros a la S.H.C.P.

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera parcialmente solventada.

4.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización se solicita, complementen la documentación comprobatoria y justificativa de la siguiente relación.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FALTANTE	FECHA	IMPORTE	ESTADO QUE GUARDA
1	Arturo Guzmán Ábrego	948	Documentación comprobatoria	07/03/2008	\$6,800.00	No solventado
1	Pegaso Pcs SA. de CV	966	Documentación comprobatoria	14/03/2008	1,189.00	No solventado
1	Rodrigo Guzmán de Llano	968	Documentación comprobatoria y Póliza	14/03/2008	400.00	Solventado
1	Rodrigo Guzmán de Llano	983	Documentación comprobatoria y Póliza	31/03/2008	500.00	Solventado
1	María Elena Méndez López	984	Documentación comprobatoria y Póliza	31/03/2008	1,000.00	Solventado

2	Joaquín Garduño Maya	1003	Documentación comprobatoria y Póliza	14/04/2008	10,000.00	Solventado
2	Martín Soria Martínez	1004	Documentación comprobatoria y Póliza	14/04/2008	10,000.00	Solventado
2	María Elena Méndez López	1006	Documentación comprobatoria y Póliza	22/04/2008	800.00	Solventado
2	José Jesús Carrillo Arroyo	1011	Documentación comprobatoria y Póliza	30/04/2008	1,200.00	Solventado
3	Lucia Moreno	1020	Documentación comprobatoria	13/05/2008	2,000.00	No solventado
3	Teléfonos de México	1030	Documentación comprobatoria y Póliza	14/05/2008	2,725.00	Solventado
3	Grupo ABBA Seguros	1032	Documentación comprobatoria	14/05/2008	3,737.83	No solventado
3	Jorge Herrera	1050	Documentación comprobatoria y Póliza	29/05/2008	4,707.74	Solventado
4	Teléfonos de México	1061	Falta ticket de pago	13/06/2008	2,911.00	Solventado
4	Rodrigo Guzmán de Llano	1066	Documentación comprobatoria y Póliza	18/06/2008	1,000.00	Solventado
TOTAL					\$48,970.57	

Presentaron únicamente documentación comprobatoria que les fue validada, por la cantidad de \$ 35'243.74 (treinta y cinco mil doscientos cuarenta y tres pesos 74/100), asimismo, las pólizas correspondiente.

Con base en la documentación presentada y validada, asimismo considerando que les faltó documentación comprobatoria o aclaraciones por importe de \$13,726.83 (Trece mil setecientos veintiséis pesos 83/100 M.N.), se considera solventada parcialmente.

5.- Las siguientes facturas del Grupo Radiofónico de Michoacán, por difusión de actividades del partido político, corresponden al periodo del segundo semestre de 2007, contraviniendo las disposiciones de los artículos 45 y 48 fracción XII del Reglamento de Fiscalización. Se solicita aclarar esta situación.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	FACTURA No.	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1	Centro de Medios de Michoacán, S.A. de C.V.	0961	15722	30/09/2007	\$3,500.00
1	Centro de Medios de Michoacán, S.A. de C.V.	0961	16191	28/11/2007	3,500.00
1	Centro de Medios de Michoacán, S.A. de C.V.	0961	16356	19/12/2007	3,500.00
1	Centro de Medios de Michoacán, S.A. de C.V.	0961	16357	19/12/2007	3,500.00
TOTAL					\$ 14,000.00

Manifiesta que el pago al Grupo Radiofónico de Michoacán que corresponde al segundo semestre del 2007, se realizó con la reserva en el Balance General del 01 al 31 de Diciembre del 2007 en el rubro de "Acreedores Diversos".

Con base en la aclaración presentada y después de constatarla en el Balance General de 2007, se considera solventada.

6.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización se solicita complementen la documentación comprobatoria y justificativa con la firma de recibido de la beneficiaria del RPAP-6 siguiente.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	RPAP-6	FECHA	IMPORTE
1	Claudia Lorena Aguilar B.	969	140	14/03/2008	\$1,500.00
TOTAL					\$1,500.00

Se acudió de manera personal a las oficinas de la Unidad de Fiscalización para firmar la documentación respectiva

Con base en lo anterior y después de corroborar la documentación, se considera solventada.

7.- Se solicita señalar las características y condiciones que guarda el vehículo con el partido político, si es de su propiedad, en comodato o rentado, al que se les dió mantenimiento preventivo y correctivo pagado con la póliza cheque que en seguida se relaciona, asimismo, presentar la bitácora de mantenimiento correspondiente. En cumplimiento del artículo 69 del Reglamento de Fiscalización.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	PÓLIZA No.	No. DE FACTURA	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE
1	Astrid Gómez Contreras	967	090	14/03/2008	1,840.00
TOTAL					\$1,840.00

El partido manifiesta que el vehículo que recibió el mantenimiento es de su propiedad, anexa copia de la factura original.

Con base en lo anterior y después de corroborar la documentación, se considera solventada.

8.- Con fundamento en los artículos 26 y 48 fracción XIII del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar copia de los enteros de impuestos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por las cantidades retenidas, de Impuesto Sobre la Renta \$3,288.00 (Tres mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n) y de Impuesto al Valor Agregado \$3,288.00 (Tres mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n).

Se presentó copia de los enteros de los impuestos retenidos a la S. H. C. P, correspondiente al primer semestre del 2008

Con base en la documentación presentada y después de analizarla, se considera solventada.

PARTIDO NUEVA ALIANZA

ACTIVIDADES ORDINARIAS

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil ocho. De la revisión efectuada al informe del partido político por el período del primero de enero al treinta de junio de dos mil ocho, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$ 885,915.43
Aportaciones de Militantes	38,900.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros	<u>0.00</u>
Total de Ingresos	<u>\$ 925,337.93</u> =====

EGRESOS:

Gasto ordinario	<u>\$ 901,948.83</u>
Total de egresos	<u>\$ 901,948.83</u> =====

Presentaron documentación comprobatoria de actividades ordinarias el importe de \$901,948.83 (Novecientos un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 83/100 M.N.), que les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5201	Honorarios	\$ 15,736.82
520-5203	Reconocimiento de actividades políticas	221,000.00
521-5210	Material de oficina	8,003.47
521-5211	Material de limpieza y fumigación	4,888.89
521-5212	Material de información	21,848.00
521-5213	Alimentación de personas y despensa	37,324.73
521-5214	Materiales y útiles de impresión	31,329.33
521-5215	Refacciones y accesorios	2,960.00
521-5216	Combustible y lubricantes	38,297.32
521-5218	Material de fotografía T.V. y grabación	1,707.00
521-5219	Material para instalación y mantenimiento de oficina	1,912.00
521-5221	Material promocional	61,129.66
521-5222	Materiales complementarios	15,081.49
521-5223	Mobiliario y equipo de administración	1,719.78
521-5224	Equipo de computación	3,403.05
522-5220	Bitácora de viáticos y pasajes	16,928.87
522-5221	Servicios básicos	160,362.19
522-5222	Arrendamiento de edificios y locales	179,400.00
522-5223	Arrendamientos especiales de mobiliario y equipo	400.00
522-5224	Seguros	2,171.22
522-5225	Otros impuestos y derechos	576.00
522-5226	Mantenimiento de mobiliario y equipo	15,899.00
522-5227	Gastos por publicidad	14,447.11
522-5228	Eventos congresos y convenciones	41,533.4
522-5229	Hospedaje	2,179.5
522-5230	Pasajes	1,710.00
	TOTAL :	\$901,948.83

Respecto al informe presentado, posterior a la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización notificó al Partido Nueva Alianza las observaciones detectadas de sus actividades ordinarias, mediante oficio No. CAPyF/094/08 de fecha tres de noviembre de dos mil ocho, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el día dieciocho de noviembre del año dos mil ocho.

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES DE GASTO ORDINARIO

Con el oficio número PNACEFIEM0002/08 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, suscrito por el C. Alonso Rangel Reguera Representante del Partido Nueva Alianza ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó las aclaraciones o rectificaciones correspondientes a las observaciones realizadas al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de dos mil ocho.

1.-Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de Fiscalización, se solicita justifiquen plenamente los gastos de alimentación y proporcionen información de quienes son las personas y la posición que ocupan dentro del partido, de los siguientes consumos:

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	No. DE FACTURA	FECHA DE DOCUMENTO	IMPORTE
1	Mauricio Almanza Malandra	540	328	10/01/08	\$ 391.00
1	APPLE MICHOACÁN S DE R.L. DE C.V.	540	1856	05/01/08	435.00
1	Operadora Europa S.A.	540	291	27/02/08	244.00
1	Operadora Europa S.A.	540	10951	11/02/08	379.99
1	Operadora Vips	540	65186	15/01/08	509.50
1	Operadora Vips	540	66120	13/02/08	470.50
1	Operadora Europa S.A.	540	10788	21/01/08	174.00
1	Fantasma grill	540	919	15/02/08	776.00
1	Operadora Cupatitzio S.	546	11193	08/02/08	7,385.00
1	Mauricio Almanza Malandra	549	0542	06/03/08	338.00
1	Delicias Gastronómicas del Mar	549	5005	18/03/08	377.00
1	Operadora Cupatitzio S.A.	549	11757	09/03/08	355.00
1	Sushi factory S.A. de C.V.	549	4973	02/03/08	519.00
1	Rico Postre Boulevard	549	Sin factura	07/03/08	415.00
1	Mariscos el Navegante	549	33375	08/03/08	207.00
1	Martha Márquez Juárez	549	23067	12/03/08	200.00
1	Operadora Vips	549	66339	19/02/08	554.50
1	Sanborns Hermanos S.A.	549	57171	04/01/08	295.00
1	Mariscos el Navegante	023	34535	06/07/08	542.00
	TOTAL				\$ 14,567.49

Se presentaron las justificaciones correspondientes, así como el nombre de las personas que intervinieron en los consumos.

Después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

2.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se solicita justificar la compra de arreglos y plantas de ornato.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	No. DE FACTURA	FECHA DE DOCUMENTO	IMPORTE
1	Joel Aguilar Tellez	549	499	28/02/08	\$ 1,400.00
1	Alicia Ocaña López	077	1609	08/03/08	759.00

1	Decoración y Manualidades Las Rosas	117	6659	07/03/08	384.19
1	Decoración y Manualidades Las Rosas	117	6638	01/03/08	928.05
1	Decoración y Manualidades Las Rosas	117	6653	07/03/08	278.40
1	Mercería Michoacán	117	3541	06/05/08	174.00
1	Florería Jardines de Babilonia	117	1611	13/03/08	517.50
1	Florería Jardines de Babilonia	117	1608	04/03/08	1,955.00
1	Florería Jardines de Babilonia	183	1763	20/05/08	1,920.00
	TOTAL				\$ 8,316.14

Se presentaron las justificaciones correspondientes por cada una de las compras de arreglos y plantas de ornato.

Después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

3.- Con fundamento en el artículo 26 y 69 del Reglamento de Fiscalización, se solicita especifiquen las características de los vehículos a los cuales se les dio mantenimiento y /o reparación.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	No. DE FACTURA	FECHA DE DOCUMENTO	IMPORTE
1	Constantino Morales Chávez	001	412	06/02/08	\$ 4,900.00
1	Gasolinera Independiente S.A. de C.V.	004	118641	13/02/08	10,000.00
1	Tecmich. S.A. deC.V.	086	00596	02/07/08	1,192.00
1	Gasolinera Independiente S.A. de C.V.	123	121780	07/04/08	10,000.00
1	Gasolinera Independiente S.A. de C.V.	181	124052	16/05/08	3,000.00
1	José María Salgado Tena	182	159	26/03/08	1,000.00
1	Gasolinera Independiente S.A. de C.V.	199	125277	04/06/08	10,000.00
1	Mauricio Saldaña Suárez	206	7479	16/06/2008	1,600.59
	TOTAL				\$ 41,692.59

Se presentaron las características de los vehículos a los cuales se les dio servicio y mantenimiento, así como los contratos en comodato de cada uno de ellos.

Después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

4.- Con fundamento en el artículo 26 y 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicita justifiquen las siguientes facturas, relativas a gastos de publicidad y se anexen los testigos o fotografías.

CARPE TA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	No. DE FACTURA	FECHA DE DOCUMENTO	CONCEPTO	IMPORTE
1	Deportes Juventud	056	11683	02/06/08	Banderas	\$ 5,019.00
1	Impresiones de Gran Formato de Michoacán	057	1040	04/03/08	Lona	593.40
1	Daniel Martín Medina Ávalos	058	111	05/03/08	Posters	3,565.00
1	Manuel Salvador Chávez Álvarez	59	951	14/05/08	Banderas	20,527.50
1	Manuel Salvador Chávez Álvarez	60	952	14/05/08	Playeras y Gorras	17,638.12
1	Manuel Salvador Chávez Álvarez	061	891	28/02/08	Playeras	13,806.90
	TOTAL					\$ 61,149.92

Se presentaron las justificaciones correspondientes por cada una de las facturas de publicidad así como los testigos.

Después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

5.- Con fundamento en el artículo 26 y 29 del Reglamento de Fiscalización, se solicita justificar el gasto, anexando a éste el oficio de comisión correspondiente.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	No. DE FACTURA	FECHA DE DOCUMENTO	IMPORTE
1	Patricia Duarte Sánchez	081	S/F	08/03/08	\$ 900.00
1	Impulsora Turística de Hotelería S.A.	084	133026	08/03/08	1,488.00
1	Horacio Ríos Granados	114	36072	10/03/08	300.00
1	Horacio Ríos Granados	114	36071	10/03/08	300.00
	TOTAL				\$ 2,988.00

Se presentó la documentación así como la justificación correspondiente por dichos gastos.

Después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

6.- Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Fiscalización se solicita se firme el recibo correspondiente (RPAP-6), por el beneficiario del reconocimiento y se anexe al mismo copia de identificación oficial con firma.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	No. DE FACTURA	FECHA DE DOCUMENTO	IMPORTE
1	Antonio Cortés Ramírez	111	325	24/03/08	\$ 2,500.00
1	Antonio Cortés Ramírez	160	370	09/05/08	2,000.00
	TOTAL				\$ 4,500.00

Se presentó el C. Antonio Cortés Ramírez debidamente acreditado el día 14 de noviembre en las oficinas que ocupa la Unidad de Fiscalización en Alejandro Volta No. 49 Col. Electricistas de esta Ciudad, a firmar los recibos y dejar copia de su identificación oficial.

Después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

7.- Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de Fiscalización, se solicita justificar plenamente el gasto, presentando relación de las personas que asistieron al seminario Mercadotecnia Política y Campañas Electorales, celebrado en la Ciudad de México.

CARPETA No.	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	No. DE FACTURA	FECHA DE DOCUMENTO	IMPORTE
1a	Institute for Executive Education S.C.	EG. 4	719	10/04/08	\$ 37,375.00
	TOTAL				\$ 37,375.00

Se presentó justificación y lista del personal que asistió al curso del Seminario Mercadotecnia Política y Campañas Electorales.

Después de revisar la documentación presentada, se considera solventada.

9. RECOMENDACIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA COMPROBACIÓN DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- 1.- Se recomienda que todo gasto que involucre consumo de combustible, mantenimiento o reparación de vehículos deberá especificar las características de los mismos, para poder identificar si se trata de un vehículo utilitario o en comodato.
- 2.- Se recomienda que en los oficios de comisión, cuando se haga uso del equipo de transporte, invariablemente deben anotarse todos los datos de identificación del vehículo que se utilizó para la realización de la encomienda.
- 3.- Se recomienda que las bitácoras de mantenimiento al equipo de transporte se anexen conjuntamente con el informe, por el periodo correspondiente.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Aunque es notorio que se han acatando las recomendaciones realizadas, se reitera la necesidad que existe de justificar todas las comprobaciones de gastos de sus Sectores, Organizaciones y Asociaciones Civiles, así como de sus Comités en lo relacionado a:

1. En los gastos de alimentación y hospedaje cuando se hace uso de restaurantes y hoteles, se debe proporcionar la información de quiénes son las personas y la posición que ocupan o el servicio que prestan al partido político, a quienes se les otorga estas atenciones.
2. Señalar siempre las características y condiciones que guardan con el partido político los vehículos a los que se les proporciona gasolina, así como refacciones por sus mantenimientos preventivos y correctivos, asimismo llevar las bitácoras correspondientes y de esta manera proceder a cubrir los gastos que se generen por su uso y mantenimiento

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- 1.- Se recomienda formular oficios de comisión, aún del financiamiento privado, por las comisiones dentro y fuera del Estado y clasificar los gastos generados como viáticos para no tener que clasificar individualmente conceptos como alimentos, hospedaje, transporte, gasolina.

2.-Se recomienda que en los gastos de alimentación y hospedaje cuando se hace uso de restaurantes y hoteles, se debe proporcionar la información de quiénes son las personas y la posición que ocupan o el servicio que prestan al partido político, a quienes se les otorga estas atenciones.

3.- Se recomienda señalar siempre las características y condiciones que guardan con el partido político los vehículos a los que se les proporciona gasolina, así como refacciones por sus mantenimientos preventivos y correctivos, asimismo, llevar las bitácoras correspondientes y de esta manera proceder a cubrir los gastos que se generen por su uso y mantenimiento.

PARTIDO DEL TRABAJO

1.- Se reitera la recomendación de formular oficios de comisión, aún del financiamiento privado, por las comisiones dentro y fuera del Estado y clasificar los gastos generados como viáticos para no tener que clasificar individualmente conceptos como alimentos, hospedaje, transporte, gasolina.

2.- Se recomienda que en los gastos de alimentación y hospedaje cuando se hace uso de restaurantes y hoteles, se debe proporcione la información de quiénes son las personas y la posición que ocupan o el servicio que prestan al partido político a quienes se les otorga estas atenciones.

3.-Se reitera la recomendación que todos los pagos de reconocimientos de actividades políticas, deben ser pagados con cheque nominativo a favor del beneficiario y estar respaldados por los recibos RPAP-6 correspondientes, además, de copia de Identificación oficial con firma, aun cuando se realicen a la misma persona, en fechas diferentes.

4.- Se recomienda que los cheques cancelados durante el periodo de revisión, aparte de asignarles un número como póliza cheque, deberán ser registrados contablemente, y deberán ser anexados al Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias.

5.- Se recomienda verificar que los comprobantes de gastos estén expedidos a favor del partido político y contengan en su totalidad los requisitos fiscales que marcan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

6.- Se recomienda que en todo gasto que involucre consumo de combustible, mantenimiento o reparación de vehículos se especifiquen las características de los mismos, para poder identificar si se trata de un vehículo utilitario o en comodato.

7.- Se recomienda anexar las bitácoras de los vehículos a los cuales se les da mantenimiento preventivo y correctivo, o por suministró de combustible.

PARTIDO CONVERGENCIA

Se recomienda considerar que los pasivos corrientes, se consideran como tales los exigibles al cierre del período contable; en este caso al 31 de diciembre de cada año. Lo anterior es con relación a que las obligaciones ante sus acreedores, proveedores, e impuestos por pagar, se registran afectando resultados en el ejercicio anterior, por lo que en este período se considera únicamente el movimiento financiero más no el gasto.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1.- Se reitera la recomendación de acatar las disposiciones de los artículos 4 y 27 del Reglamento de Fiscalización, presentar la contabilidad en el programa COI instalado en el equipo de cómputo que fue proporcionado por el Instituto Electoral de Michoacán y se impriman las pólizas de Ingresos, Cheque, Diario y Estados Financieros que emite el programa para que respalden los registros contables y movimientos efectuados en el período y se archiven conjuntamente con la documentación correspondiente.

2.- Se recomienda anexar a los informes los formatos y documentos que están señalados en el artículo 48 del Reglamento de Fiscalización.

3.- Se recomienda presentar invariablemente anexo a los informes, los Estados Financieros de Situación Financiera y de Resultados.

4.- Se recomienda señalar siempre las características y condiciones que guardan con el partido político los vehículos a los que se les proporciona gasolina, así como refacciones por sus mantenimientos preventivos y correctivos, asimismo se les recuerda, llevar las bitácoras correspondientes y de esta manera proceder a cubrir los gastos que se generen por su uso y mantenimiento.

5.- Se reitera se anexe a la documentación comprobatoria de los pagos de Servicios Básicos, la factura, así como el recibo de pago que amparan dichos gastos.

6.- Se recomienda tener presente que los Pasivos se consideran como tales los exigibles al cierre del período contable al 31 de diciembre de cada año, reconocer las obligaciones del partido político ante sus acreedores, proveedores e impuestos por pagar, con el fin de registrarse y saber el gasto real del periodo que se esta informando, así como, que se haga la reserva de los recursos respectivos para su liquidación.

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1.- Se recomienda que en todos los gastos que involucren consumo de combustible, mantenimiento o reparación de vehículos, se especifiquen las características de los mismos, asimismo, se deberán de anexar los contratos de comodato.

2.- Se recomienda que en los consumos de alimentos cuando se hace uso de restaurantes, así como el alojamiento en hoteles, deben de justificarse plenamente, proporcionando

información de quienes son las personas y el puesto que ocupan dentro del Partido, asimismo, cuando este tipo de gastos se realizan en el interior del estado o fuera de este, se deberán de elaborar los oficios de comisión correspondientes.

3.- Se recomienda que el importe que se debe de tomar como comprobación en los gastos de pago de arrendamiento y de honorarios, es el que se marca en el subtotal, ya que el importe neto contiene las deducciones de las retenciones de los impuestos Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, los cuales formarán parte de los pasivos, que en su momento se realizará el entero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que ya no formarán parte del gasto.

10. RESOLUTIVOS

PRIMERO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, cumplió con todas las etapas del procedimiento para la recepción, revisión y dictamen de los informes de los partidos políticos, por sus actividades ordinarias correspondientes al primer semestre de dos mil ocho, relativos a:

1.- La presentación de informes de los partidos políticos correspondientes al primer semestre de dos mil ocho.

2.- El primer análisis y revisión de los mismos, a efecto de detectar errores, omisiones o presuntas irregularidades.

3.- La notificación a los partidos políticos que incurrieron en errores u omisiones técnicas, a efecto de que dentro del período de garantía de audiencia, las aclararan o rectificaran.

4.-La revisión y análisis de todos los documentos de las citadas aclaraciones o rectificaciones para la preparación de los informes de auditoría correspondientes a la revisión de los informes de cada partido político.

5.- Elaboración del presente Proyecto de Dictamen Consolidado.

SEGUNDO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, después de haber realizado, con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, el análisis y revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias correspondientes al primer semestre de dos mil ocho, determina que los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Convergencia, y Nueva Alianza , cumplieron con la normatividad vigente sobre la fiscalización a los partidos políticos en lo relativo a sus actividades ordinarias por lo que se aprueban sus informes, por los integrantes de esta Comisión.

TERCERO. En lo que respecta a los informes sobre actividades ordinarias, del primer semestre de dos mil ocho, presentados por los partidos políticos, del Trabajo y Verde Ecologista de México se aprueban parcialmente. Los puntos no aprobados de los informes referidos en este resolutivo, corresponden a las observaciones que no fueron solventadas dentro de los plazos concedidos; mismos que se describen en seguida:

Partido del Trabajo. Por no haber solventado dentro del período de garantía de audiencia la observación No. 11 señalada en el Oficio No. CAPyF/099/08 de fecha tres de noviembre de dos mil ocho de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización.

Observación No. 11, al no haber presentado las bitácoras de los vehículos a los cuales se les suministró combustible, servicio mecánico y/o compra de refacciones automotrices.

Así mismo, por haber solventado parcialmente las observaciones número 1 y 4.

Observación No. 1, al haber quedado pendiente de comprobar y/o justificar la cantidad de \$123,594.86 (Ciento veintitrés mil quinientos noventa y cuatro pesos 86/100M.N.).

Observación No. 4, al no haber presentado justificación satisfactoria del pago de pasajes por traslados de personal a diferentes lugares y considerando que este tipo de movimientos se realizan en forma recurrente, se solicita al partido político justificar estos gastos con los temas tratados en las conferencias impartidas, testigos, número y asistentes a estas.

Partido Verde Ecologista de México. Por no haber solventado dentro del período de garantía de audiencia la observación No. 2 señalada en el Oficio No. CAPyF/100/08 de fecha tres de noviembre de dos mil ocho de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización.

Observación No. 2, por no haber presentado la contabilidad del primer semestre de 2008 dos mil ocho en el programa COI, como lo señala el artículo 4 del Reglamento de Fiscalización.

Así mismo, por haber solventado parcialmente las observaciones número 1, 3 y 4.

Observación No. 1, al haberles faltado documentación comprobatoria y/o aclaraciones por importe de \$738,056.68 (Setecientos treinta y ocho mil cincuenta y seis pesos 68/100 M.N)

Observación No. 3, al no haber presentado los documentos siguientes: Control de los folios y detalle de montos otorgados a cada persona de los recibos oficiales RPAP-6. Balanza de Comprobación por cada unos de los meses del semestre. Estado de Situación Financiera y Estados de Resultados.

Observación No. 4, al haberles faltado documentación comprobatoria y/o aclaraciones por importe de \$13,726.83 (Trece mil setecientos veintiséis pesos 83/100 M.N.).

CUARTO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en uso de sus facultades se reserva el derecho de complementar el presente proyecto de dictamen, si posteriormente a su aprobación, se detectara, que por parte de cualquier partido político se alteraron datos o se dieron omisiones técnicas en sus informes o registros contables, que amerite profundizar o implementar una nueva revisión, asimismo, si los partidos políticos en uso de sus atribuciones y aportando elementos de prueba, solicitaran ante el Consejo General, que se investiguen las actividades de otros partidos, cuando existan motivos fundados para considerar que incumplieron con alguna de sus obligaciones o que sus actividades no se apegaran a la ley.

QUINTO. La documentación que sustenta lo referente a los Informes sobre el origen y destino de sus recursos ordinarios de los partidos políticos, así como, de los errores, omisiones e irregularidades detectadas en la revisión y las solventaciones de los mismos, obrarán en poder de la Unidad de Fiscalización, para su consulta y demás efectos legales.

SEXTO. Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y, en su caso, la aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado, de la revisión de los Informes sobre el origen monto y destino de los recursos para actividades ordinarias de los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza correspondientes al primer semestre de dos mil ocho.

SÉPTIMO. En términos de los artículos 51-B y 281 del Código Electoral del Estado de Michoacán, una vez firme el presente dictamen, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por conducto del Secretario General, deberá iniciar el procedimiento administrativo sancionador en contra de los partidos políticos que no solventaron las observaciones que les fueron realizadas, derivadas de los informes presentados sobre el origen monto y destino de los recursos para actividades ordinarias correspondientes al primer semestre del año dos mil ocho.

TRANSITORIOS

Primero.- Se solicita al Consejo General, que una vez aprobado el Proyecto de Dictamen, se instruya al Secretario del Consejo, iniciar los procedimientos correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Se solicita al Consejo General difundir el presente documento, en cumplimiento con el Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán.

Así lo aprobaron por unanimidad, los CC. Integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de enero de dos mil nueve.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN

LIC. ISKRA IVONNE TAPIA TREJO
CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LIC. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. LUIS SIGFRIDO GÓMEZ CAMPOS
CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. EFRAIM VALENCIA VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

C. JOSÉ IGNACIO CELORIO OTERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

El presente documento fue aprobado por Unanimidad de los Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Extraordinaria de fecha 07 siete de abril del año dos mil nueve, con las modificaciones que se advierten en el Resolutivo Tercero y con la adición del Resolutivo Séptimo del presente documento.- Morelia, Michoacán; a 07 siete de Abril del año 2009, dos mil nueve.- Lic. Ramón Hernández Reyes, Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán.- Doy fe.-----

**LIC. MARÍA DE LOS ANGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA**

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL**